

Concepción, 10 de abril de 2026.

Referencia: APRUEBA REEVALUACION TECNICA-ECONOMICA Y RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO “CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA”.

CERTIFICADO N° 8959o7

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión: Ordinaria N°07
Fecha: 08 de abril de 2026.
Lugar: Salón Patrimonial del CFT Lota.

- Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Luis Santibáñez, presentado por el Ejecutivo mediante:
- Documento: Ord N° 613 de fecha 27/03/2026.
 - Así acuerdo: aprobar la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto “Construcción Sede Social Población España, Lota”, código BIP 40003260-0, por un monto de \$71.705.000 con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026
OBRAS CIVILES	\$ 117.340.000	\$ 71.705.000	\$ 189.045.000
TOTAL	\$ 117.340.000	\$ 71.705.000	\$ 189.045.000

- Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Firmado por:
Eduardo Ignacio Aravena Urcelay
Secretario Ejecutivo Consejo
Regional del Biobío
Fecha: 14-04-2026 16:19 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío





ANT. : - Cert. CORE N°5742/o15 del 09-08-2018
- Cert CORE N°7282/o2 del 12-01-2023
- Resol.Ex. N° 3214 del 27-12-2019
- Resol.Ex.N° 962 del 27-03-2023
- Certificado de Reevaluación Técnica
N° 051 y Ficha IDI RS del 11-11-2025

MAT. : Solicita aprobación de reevaluación
técnica y recursos adicionales para el
proyecto "CONSTRUCCION SEDE
SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA"
Código Bip 40003260

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de la reevaluación técnica- económica y recursos adicionales para el proyecto "CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA" Código BIP N° 40003260-0, por un monto suplementario de \$71.705.000 con cargo a programa de inversiones del presupuesto del FNDR vigente.

Esta reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, dado que el proyecto ha tenido 4 procesos de licitación, en el primero de ellos fue declarada inadmisibile y en los 3 restantes resultaron desierto. Además, se verificó que en el perímetro inmediato del terreno es necesario reponer el muro de contención existente, puesto que estructuralmente es deficiente. Además, es necesario hacer ajustes a la accesibilidad universal considerando la topografía irregular que presenta el entorno inmediato del emplazamiento de la sede.

Producto de esta reevaluación se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Convenio año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026
OBRAS CIVILES	\$ 117.340.000	\$ 71.705.000	\$ 189.045.000
TOTAL	\$ 117.340.000	\$ 71.705.000	\$ 189.045.000

Los recursos aprobados para el proyecto, constan en Certificado del Consejo Regional Certificado N°7282/o2 del 12-01-2023 y Convenio Vigente con Resolución Ex. N°962 del 27-03-2023. Se adjunta ficha IDI 2025 y Minuta Explicativa.

Sin otro particular, les saluda atentamente



Firmado por:
Sergio Alejandro Giacaman García
Gobernador Regional
Fecha: 27-03-2026 16:00 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

Distribución:
1. La Indicada
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. de Control de Obras
4. Archivo Of. Partes
16-03-2026



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY136>

CALC LMCN AHRM JMC JACE JPJBA



33-37-125

Concepción, 09 de agosto de 2018.

Referencia: APRUEBA CARTERA DE INICIATIVAS RECOMENDADAS
TECNICAMENTE DEL FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL FRIL
TRADICIONAL Y CONVERGENCIA FNDP 2018.

CERTIFICADO 5742015

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de
la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 15
Fecha : 08 de agosto de 2018
Lugar : Salón Inés Enríquez, 4to. Piso Intendencia, Edif. Gobierno Regional.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos, don Jaime Vásquez
C., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 2733 de fecha 02/08/2018.
Fecha recepción CORE : 02/08/2018.

✓ Así acordó: Aprobar cartera de iniciativas recomendadas técnicamente del Fondo Regional de
Iniciativa Local FRIL TRADICIONAL Y CONVERGENCIA año 2018, con cargo a las líneas
presupuestarias del Presupuesto de Inversiones FNDP, según se indica a continuación:

FRIL CONVERGENCIA

BIP	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE INICIATIVA	MONTO (M\$)	TIPO	RATE 2018	LÍNEA PRESUPUESTARIA
40002918	ARAUCO	CONTULMO	MEJORAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL DE CONTULMO	70.000	CONVERGENCIA	RS	DEPORTE
40002854	ARAUCO	CURANILAHUE	MEJORAMIENTO CANCHA DE TENIS, CURANILAHUE	50.000	CONVERGENCIA	RS	DEPORTE



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



FRIL TRADICIONAL

BIP	PROVINCIA	COMUNA	NOMBRE INICIATIVA	MONTO (M\$)	TIPO	RATE 2018	LÍNEA PRESUPUESTARIA
30482401	CONCEPCIÓN	CHIGUAYANTE	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO SECTOR LAS QUINTAS, CHIGUAYANTE	44.700	TRADICIONAL	RS	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
40003260	CONCEPCIÓN	LOTA	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA	60.000	TRADICIONAL	RS	GOBERNANZA
30482302	CONCEPCIÓN	LOTA	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA	55.000	TRADICIONAL	RS	GOBERNANZA
30483163	CONCEPCIÓN	TOMÉ	CONSTRUCCION DE GRADERIAS CLUB DE RAYUELA LOS CIPRESES, TOMÉ	18.539	TRADICIONAL	RS	DEPORTE

- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 25 votos a favor y 1 abstención al momento de la votación el Consejero Regional Sr. Andrés Parra en el proyecto que involucra a la I. Municipalidad de Chiguayante.
- ⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutoria del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.
- ⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



[Firma]
GABRIEL ARAVENA URCELAY
ABOGADO
MINISTRO DE FE

[Firma]
COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

Concepción, 12 de enero de 2023.

**Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA REEVALUACIONES
TÉCNICAS-ECONÓMICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE DETALLAN.**

CERTIFICADO N°7282o2

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°2.

Fecha : 12 de enero de 2023.

Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, edificio Gobierno Regional.

⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Regional Andrés Parra S., presentada por el ejecutivo mediante:

⇒ Documento: Ord. N°4792 de fecha 30.12.2022

⇒ Así acordó: Aprobar recursos adicionales para reevaluaciones técnicas-económicas de los proyectos que se detallan:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30481972-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II	NACIMIENTO	OBRAS CIVILES	60.000.000	40.000.000	100.000.000
40024199-0	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA	CAÑETE	OBRAS CIVILES	70.000.000	44.915.000	114.915.000
30482302-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMIN SQUELLA	LOTA	OBRAS CIVILES	55.000.000	63.135.000	118.135.000
30482396-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.996.000	59.440.000	119.436.000
40003260-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA	LOTA	OBRAS CIVILES	60.000.000	57.340.000	117.340.000

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



Araena
IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE

IAU





GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° **4792**

ANT.: Ord. N° 818 del 16-09-2021 y Ord N° 1006 del 19-04-2022

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para reevaluaciones técnicas - económicas de los proyectos que se detallan.

Concepción, **30 DIC. 2022**

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar, someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos adicionales de las reevaluaciones técnicas- económicas según lo indicado en las fichas ldis respectiva, con cargo al programa 02 del Presupuesto FNDR vigente, para los proyectos que se detallan a continuación.

Dichas reevaluaciones fueron solicitadas por la Unidad Técnica correspondiente de acuerdo al ORD. N° 818 del 16-09-2021 y complementado con el ORD. N° 1006 del 19-04-2022, los que autorizan las reevaluaciones en el entendido que dichos proyectos cuentan con convenios vigentes y sus presupuestos están subvalorados debido a los efectos de la crisis de pandemia que provocó un aumento en los costos de los materiales de construcción, disminución de la mano de obra, entre otros factores.

Los proyectos son:

COD. BIP	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	Item Proyecto	Montos inicialmente aprobados por CORE (\$)	Monto Adicional Solicitado (\$)	Monto Reevaluado año 2022 (\$)
30481972-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II	NACIMIENTO	OBRAS CIVILES	60.000.000	40.000.000	100.000.000
40024199-0	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA	CAÑETE	OBRAS CIVILES	70.000.000	44.915.000	114.915.000
30482302-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMIN SQUELLA	LOTA	OBRAS CIVILES	55.000.000	63.135.000	118.135.000
30482396-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA	LOTA	OBRAS CIVILES	59.996.000	59.440.000	119.436.000
40003260-0	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA	LOTA	OBRAS CIVILES	60.000.000	57.340.000	117.340.000

Se adjuntan los antecedentes que respaldan estas solicitudes para los proyectos aquí identificados.

Sin otro particular, les saluda atentamente


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://dpc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

CED. N° 618

ANTE: 1. Convenio de Transferencias de Proyectos PR.

2. Certificado N° 4654017 de fecha 01-09-2021 del Consejo Regional del Bío-Bío.

ANTE informa sobre inicio de único proceso de reevaluación.

CONCEPCIÓN,

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
EL SEÑOR RODRIGO DIAZ MANSER

A: SEÑORES(A) ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Junto con saludar y en el marco de los proyectos PRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados, informo a usted que se ha autorizado por único vez la reevaluación técnica - financiera de dichos proyectos, con la finalidad de solicitar recursos adicionales para ellos, una vez obtenida la nueva recomendación técnica.

Los proyectos que postulen a este único proceso de reevaluación técnica - financiera, deberán mantener el objetivo del proyecto y sólo se podrá solicitar la actualización del mismo, en donde el respectivo presupuesto, deberá enmarcarse en los montos indicados en el instructivo PRIL 2021, para la tipología correspondiente. Cabe señalar que este proceso no incluye proyectos nuevos.

Para lo anterior cada Municipio deberá remitir un oficio conductor en el que solicite dicha reevaluación identificando a los proyectos y adjuntando el presupuesto actualizado con el respectivo análisis de precios unitarios y los antecedentes técnicos que correspondan, a más tardar el día 02 de noviembre de 2021.

Sin otro particular saludo atentamente a Ud.

RODRIGO DIAZ MANSER
Gobernador Regional
Región del Bío-Bío

RVP, PSD, DVL, JHM

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bío-Bío.
- Administrador Regional.
- Dpto. FNOR
- Dpto. Control de Gestión.
- Archivo (2U)
- Crea (100%)



ORD. N° 1006

- ANTE: 1. Certificado N° 684507 de fecha 14-04-2022 del
Consejo Regional de Bío-Bío.
2. Ord N° 813 de fecha 14-09-2021 de Gobernador
Regional de Bío-Bío.

MATERIA: Informe sobre extensión de período de reevaluación
de proyectos FRL.

CONCEPCIÓN, 9 ABR. 2022

DE: GOBERNADOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WÖRNER

A: SEÑORES(A) ALCALDES Y ALCALDESSAS DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO

Junto con saludar y en el marco de la autorización de proceso de reevaluación de los
proyectos FRL, indicada en el ORD. N° 813 de fecha 14-09-2021 descrito en el punto AN1, informo a
ustedes que se ha autorizado extender dicho proceso según certificado COREN° 6845, que se adjunta.

Por lo anterior, se solicita remitir a este Gobierno Regional a la brevedad, las solicitudes
de reevaluaciones de los proyectos que requieran iniciar dicho proceso, considerando que obtuvieron
la recomendación técnica en el año 2021 o anteriores, según se indica en dicho certificado.

Cabe señalar que, si no envía la solicitud de reevaluación antes mencionada, se
entenderá que dicho proyecto no es priorizado por la comuna y se procederá a presentar la
despriorización al Consejo Regional y posterior rescisión del convenio respectivo.

Sin otro particular saludo atentamente a Ud.

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
Gobernador Regional
Región del Bío-Bío

RWF/SR/LVLN/lmn

Distribución:

- Alcaldes y Alcaldesas Región del Bío-Bío.
 - Administrador Regional.
 - Dpto. FNDR
 - Dpto. Control de Gestión.
 - Archivo
- LVLN 13-04-2022



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION PLAZOLETA POBLACION PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE		
Código BIP	40024199-0		
SUBTÍTULO	33 - 125		
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE		
Certificado CORE	6563/o18 del 30-09-2021		
Fuente de Financiamiento	FNDR		
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$70.000.000		
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado
	OBRAS CIVILES	\$70.000.000	\$ 44.915.000
	TOTAL	\$70.000.000	\$ 44.915.000
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 44.915.000.-		

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

La superficie que contempla el proyecto es de 904 m² y considera la construcción de veredas, jardinerías, obras de contención y paisajismo. Se proyecta la construcción de una gran área verde, complementada con mobiliario urbano, juegos infantiles como 1 carrusel y 1 balancín inclusivos, un columpio doble, un modular, 3 mesas de ajedrez, circulaciones con macilillo, 10 postes de iluminación ornamental y sistema de riego, entre otras. Se estima que dicha inversión tendrá una vida útil de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 21/10/2021, mediante Res. N°343, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de CAÑETE.
- Con fecha 16/06/2022, mediante Ord. N°733 Alcalde de Municipalidad de CAÑETE solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 05/07/2022, mediante memorándum N° 140 de la Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 29/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 144 de la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora/Técnica solicitó la reevaluación del proyecto dado que, según experiencia en otros procesos de licitación en iniciativas similares, los montos de oferta superaban el monto aprobado por Convenio.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió en: la modificación de partidas y especificaciones técnicas, actualización del presupuesto en cuanto sus cantidades y actualización de precios, además de la adecuación del proyecto para cumplir con normativa vigente.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Juan Carlos Nordmansen
Dpto. Control de Gestión



Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

CONCEPCIÓN, 21 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N°

343

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Exenta N° 291 del 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-126, Código BIP N° 40024199-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío-Bío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 6563o18 del 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2016 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1. APRUEBESE el Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER y la Municipalidad de Cañete, representada por su Alcalde don JORGE RADONICH BARRA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-126, código BIP N° 40024199-0.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

h
RMF / RSD / MSH / JDO / VOI

GOBIERNO REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL
REGION DEL BIOBIO

RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Distribución:

- Municipalidad de CAÑETE
- Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
- Depto. Control de Gestión
- Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**

En Concepción, a 15 de octubre del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de CAÑETE, representada por su Alcalde don **JORGE RADONICH BARRA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con ambos con domicilio para estos efectos en Arturo Prat N° 220, de la comuna de CAÑETE, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Exenta N° 291 del 12 de octubre de 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", Imputación Presupuestaria 05-88-02-33-03-125, Código BIP N° 40024199-0.
2. Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en sesión de fecha 29 de septiembre de 2021, conforme consta en Certificado N° 8563o18 del 30 de septiembre de 2021, aprueba los recursos para el proyecto.
3. Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.289, el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

L- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 El proyecto a ejecutar por la Municipalidad contempla una superficie de 1028m² y considera la construcción de veredas, jardineras, obras de contención y paisajismo. Se proyecta la construcción de una gran área verde, complementada con mobiliario urbano, juegos infantiles como 1 balanço inclusivos, un columpio doble, un modular, 3 mesas de ajedrez, circulaciones con malcillo, 10 postes de iluminación ornamental y sistema de regadío, entre otras. Se estima que dicha inversión tendrá una vida útil de 20 años.
Modalidad de ejecución: Licitación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 09 de fecha 22 de junio de 2021, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha IDI del Proyecto.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$70.000.- (setenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$70.000.- Certificado Core, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	70.000
TOTAL M\$		70.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío-Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la imputación 05-68-02-33-93-125, Código BIP N° 40024189-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE", hasta el monto indicado, de acuerdo a avances efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Gobernador.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recapcionada por el Encargado o ITQ del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITQ que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

- 3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

- 3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.
- 3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, la Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.
Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.
- 3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes. Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Gobernador Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.
- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo caro. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.
Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.
Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.
- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.



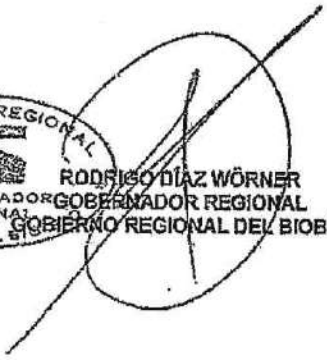
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

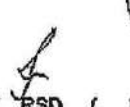
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


 **JORGE RADONICH BARRA**
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CANETE


 **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 144
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°09/2021; Certificado N°6563/o18 del 30/09/2021 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Cañete, a través de Ord. 733 del 16/06/2022 y Memo N°140 del 05/07/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40024199-0	CAÑETE	CONSTRUCCION PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE	114.915.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de planos y especificaciones técnicas, producto del ajuste normativo de materiales y cambio de profesional.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 29 de Diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 144/29.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prot 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 40024199-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE CAÑETE
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 46
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A NIVEL COMUNAL Y ESPECÍFICAMENTE EN LA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA HAY UNA NECESIDAD MANIFIESTA DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE SIRVAN PARA EL ESPARCIMIENTO, RECREACIÓN Y CONVIVENCIA DE LOS PROPIOS VECINOS. ASÍ, ESTA INICIATIVA QUIERE APROVECHAR EL ÁREA DE EQUIPAMIENTO QUE INCLUYÓ EL LOTE ORIGINAL DE DICHA POBLACIÓN, DONDE YA HAY CONSTRUÍDA UNA MULTICANCHA TECHADA, PERO AUN QUEDA UN GRAN ESPACIO DONDE LOS VECINOS QUIEREN PROYECTAR UNA PLAZOLETA CON ÁREAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS E INCLUIR INFRAESTRUCTURA QUE FAVORECERÁ TANTO A NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES, HOMBRES Y MUJERES, QUE EN CONJUNTO FORMAN UN GRAN NUMERO DENTRO DEL SECTOR.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

LA SUPERFICIE QUE CONTEMPLA EL PROYECTO ES DE 904M2 Y CONSIDERA LA CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS, JARDINERAS, OBRAS DE CONTENCIÓN Y PAISAJISMO. SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA GRAN ÁREA VERDE, COMPLEMENTADA CON MOBILIARIO URBANO, JUEGOS INFANTILES COMO 1 CARRUSEL Y 1 BALANCÍN INCLUSIVOS, UN COLUMPIO DOBLE, UN MODULAR, 3 MESAS DE AJEDRES, CIRCULACIONES CON MAICILLO, 10 POSTES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL Y SISTEMA DE REGADÍO, ENTRE OTRAS. SE ESTIMA QUE DICHA INVERSIÓN TENDRÁ UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	114.915	0	114.915
Total			0	114.915	0	114.915

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 24/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 24/10/2022

30/12/2022

Versión 6.0113

Página 1



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	5 Meses	ago / Año 01	dic / Año 01	114.915	
TOTAL				114.915	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de Valparaíso

V-SADO RS.144 /2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	5 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 162
	MUJERES	: 167
	TOTAL	: 329
Magnitud del Proyecto	Magnitud	904
	Unidad Medida	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 2,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año (D)	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	(MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	(MUS\$)	Costo Total (M\$)	(MUS\$)
2020		0	60.115	112	0	0	60.115	112
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
ESTEBAN CANDIA RAMIREZ	MUNICIPALIDAD DE CAÑETE	SECPLAN	041-2209076	secplan@municañeta.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

VISADO 25/11/2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

ORD. 733

ANT: Su ord. N°1006 de fecha 19/04/2022.

MAT: Solicita reevaluación técnica - financiera para proyecto que se indica.

Cañete, 16 JUN. 2022

DE : SEÑOR JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

A : SEÑOR RODRIGO DIAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO-BIO



A través del presente junto con saludarlo, y de acuerdo a su ord. N°1006 de fecha 19-04-2022 me permito solicitar la reevaluación técnica - financiera del proyecto que se detalla a continuación. Proyecto que mantiene convenio vigente debido a la obtención de RS durante el año 2020 y que producto del aumento de precios y obtención de permisos no ha podido concretarse.

Código BIP	Nombre del Proyecto
40024199-0	CONSTRUCCIÓN PLAZOLETA POBLACIÓN PEDRO DE VALDIVIA, CAÑETE

Se adjuntan antecedentes

Sin más que agregar y agradeciendo de antemano, le saluda muy atentamente,



JORGE RADONICH BARRA
ALCALDE DE LA COMUNA DE CAÑETE

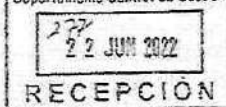
ECR/ppc

Distribución:

- La Indicada
- Arch. General SECPLAN
- Arch. Of. Partes Municipalidad

- IDDOC 373639

Departamento Control de Gestión



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO														
Código BIP	30481972-0														
SUBTÍTULO	33 - 125														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO														
Certificado CORE	5552/o3 del 02-02-2018														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$60.000.000														
Montos Reevaluados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES</td><td>\$60.000.000</td><td>\$ 40.000.000</td><td>\$ 100.000.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$60.000.000</td><td>\$ 40.000.000</td><td>\$ 100.000.000</td></tr> </tbody> </table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000	TOTAL	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000												
TOTAL	\$60.000.000	\$ 40.000.000	\$ 100.000.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 40.000.000.-														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se construirá una sede social de 122 m² aprox. de un piso, la cual se emplazará en el área de terreno municipal, ubicada en Tolindor Valdebenito #1042, en sector Villa Los Alerces, comuna de Nacimiento. Consulta una construcción estructurada en albañilería reforzada, cimientos, radier de hormigón y estructura de cubierta en madera, con cubierta de zincalum. Revestimientos exteriores de siding y pintura texturada hidorepelente. Como revestimientos interiores se consulta entablado de pino machihembrado tinglada, fibrocemento, y cerámicos (muros y pisos de zonas húmedas). Cuenta con dos baños para discapacitados, una sala de reuniones de 72 m² aprox. y una cocina. Incluye acceso para personas con capacidades diferentes esta obra mejorará la infraestructura comunal y la calidad de vida de los vecinos del sector.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 24/12/2018, mediante Res. N°4313, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de NACIMIENTO.
- Con fecha 28/04/2022, mediante Ord. N°323 Alcalde de Municipalidad de NACIMIENTO solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 20/05/2022, mediante memorándum N° 110 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 29/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 140, la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Técnica solicitó la reevaluación del proyecto, considerando que el mercado de materiales y mano de obra en el área de la construcción ha estado en constante variaciones y tendencias al alza.

Por lo anterior, se reevaluó el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



María Leal Norambuena
Dpto. Control de Gestión



Carolina Arriagada Lobos
Arquitecto
Dpto. Control de Gestión

Código bip 30481972-0



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", comuna de NACIMIENTO.

CONCEPCIÓN, 24 DIC. 2018

RESOLUCION EXENTA N°: 4313,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 1200 de 27 de Marzo de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subdesignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30481972-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, a través de Certificado N° 5552/03 de 02 de Febrero de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.675 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.053 de Presupuesto Público Año 2018.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 425 de 11 de Marzo del 2018 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 03 de Abril de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Sr. Intendente Regional don JORGE ULLOA AGUILLÓN y la Municipalidad de NACIMIENTO, representada por su Alcalde don HUGO INOSTROZA RAMÍREZ, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Impútese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ARS/SAU/JDC/SGA
Distribución:
Municipalidad de NACIMIENTO
Depo. F.N.O.R. Gob. Regional
Depo. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (SGA)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO," ENTRE EL GOBIERNO
REGIONAL DE LA REGION DEL BIO-BIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO**

En Concepción, a 03 de Abril de 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, representado por el Intendente Regional don JORGE ULLOA AGUILLÓN, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Nacimiento, representada por su Alcalde don HUGO INOSTROZA RAMÍREZ, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Freire N° 614, comuna de Nacimiento en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5552/03 de 02 de Febrero de 2018, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538/02 de 18 de Enero de 2018 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 1200 de 27 de Marzo de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30481972-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bio-Bio viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se construirá una sede social de 121m², de un piso, la cual se emplazará en terreno municipal, ubicado en final de calle Tolindor Valdebenito, consulta una construcción estructurada en albañilería reforzada, cimientos, radier de hormigón y estructura de cubierta en madera nativa con cubierta de zincaluz, revestimientos exteriores de siding y pintura texturada hidrorrepelente; como revestimientos interiores se consulta entablado de pino machimbrado tinglada, fibrocemento, y cerámicos (muros y pisos de zonas húmedas); cuenta con dos baños para discapacitados, una sala de reuniones de 71,75 m², cocina y oficina, incluye acceso para personas con capacidades diferentes, esta obra mejorará la infraestructura comunal y la calidad de vida de los vecinos del sector. Modalidad de ejecución se llamará a licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 017 de 23 de Enero de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 6562/03 de 02 de Febrero de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Enero del 2018.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-126, Código BIP N° 30481972-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO", hasta el monto de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrita por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —el procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
- 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
- 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de Ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
 - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
- 3.4.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2 Comprobante de Ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3 Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4 Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6 Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".
- 3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:
- 3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)
 - 3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.



Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDP, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

- 3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

- 3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

- 4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e Informe técnico que avale dicha petición.

- 4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 60.000, monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL, vigente, independiente de la fuente de financiamiento.
- 4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- 5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieren a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.
- 5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.
- 5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Bío Bío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

- 6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.
- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior al monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.


HUGO INOSTROZA RAMÍREZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO


JORGE ULLOA AGUILLÓN
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

ARS/ SOL/ JDO/ SOA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 140
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

ALONSO GARRIDO de profesión Ingeniero Civil

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N°215/2017; Certificado N°5552/o3 del 02/01/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de Nacimiento, a través de Ord. 260 del 11/04/2022, y Memo N°110 del 20/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30481972-0	NACIMIENTO	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO	100.000.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

- Modificación de planos y especificaciones técnicas, producto del ajuste normativo de materiales.

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.

ALONSO GARRIDO
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 29 de Diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 140/29.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

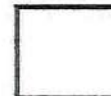
CÓDIGO BIP : 30481972-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL LAS POZAS II, NACIMIENTO

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE NACIMIENTO

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 47

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

A POSTULACIÓN DE ESTA OBRA, NACE DE LA NECESIDAD DE QUE EL SECTOR CUENTE CON UN ESPACIO FÍSICO, PROPIO Y ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DE CAPACITACIÓN, DE LOS DIVERSOS GRUPOS U ORGANIZACIONES, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE LA JUNTA DE VECINOS LAS POZAS II. LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA SEDE ESTARÁN DESTINADAS A POTENCIAR EL DESARROLLO Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONSTRUIRÁ UNA SEDE SOCIAL DE 122 M2 APROX. DE UN PISO, LA CUAL SE EMPLAZARÁ EN EL ÁREA DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADA EN TOLINDOR VALDEBENITO #1042, EN SECTOR VILLA LOS ALERCES, COMUNA DE NACIMIENTO. CONSULTA UNA CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURADA EN ALBAÑILERÍA REFORZADA, CIMIENTOS, RADIER DE HORMIGÓN Y ESTRUCTURA DE CUBIERTA EN MADERA, CON CUBIERTA DE ZINCALUM, REVESTIMIENTOS EXTERIORES DE SIDING Y PINTURA TEXTURADA HIDROREPELENTE. COMO REVESTIMIENTOS INTERIORES SE CONSULTA ENTABLADO DE PINO MACHIMBRADO TINGLADA, FIBROCEMENTO, Y CERAMICOS (MUROS Y PISOS DE ZONAS HUMEDAS). CUENTA CON DOS BAÑOS PARA DISCAPACITADOS, UNA SALA DE REUNIONES DE 72 M2 APROX. Y COCINA. INCLUYE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES ESTA OBRA MEJORARÁ LA INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS DEL SECTOR.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

REVISADO RS 140 / 2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	100.000	0	100.000
Total			0	100.000	0	100.000

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 23/11/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 07/07/2022



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.	5 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 1.090
	MUJERES	: 1.638
	TOTAL	: 2.728
Magnitud del Proyecto	Magnitud	
	121	Unidad Medida
		METROS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2017		0	60.000	85	0	0	60.000	85
2018		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2019		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2020		0	61.559	100	0	0	61.559	100
2021		0	62.944	90	0	0	62.944	90

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2018	F.N.D.R.			1	
2019	F.N.D.R.			1	
2020	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	0	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
RODRIGO MORALES MEDINA	MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO	PROFESIONAL SECPLAN	432404621	rodrigo.morales@nacimiento.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO RS 140/2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo	
				(M\$)	(MUS\$)
OBRAS CIVILES	5 Meses	ago / Año 01	dic / Año 01	100.000	
TOTAL				100.000	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de I
VISADO RS.140/2022
UNIDAD DE PROMOCIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



*Carolina, para
su revisión y
análisis - L
03/05/2022*

A: Control

8/2/5/22

OF. (ALC): N°323/2022

ANT: ORD N°818, proceso único de reevaluación FRIL y ORD. N°1006, sobre extensión de periodo de reevaluación de proyectos FRIL.

MAT.: Solicita reevaluación técnica financiera, cartera de proyectos FRIL con convenio vigente sin ejecutar.

NACIMIENTO, ABRIL 28 DE 2022.

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE NACIMIENTO

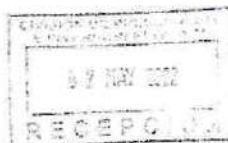
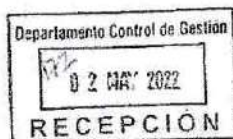
**A : SR. GOBERNADOR DE LA REGIÓN DEL BIOBIO
DON RODRIGO DÍAZ WORNER
CONCEPCIÓN**



Junto con saludar, en relación con el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución, según lo indicado y solicitado en su ORD N° 818, de fecha 16 de septiembre de 2021, paso a informar lo siguiente.

Anteriormente en OF.ALC N°208/2021, OF.ALC N°82/2021 y OF.ALC N°260/2022, se solicitó incremento de recursos para 9 proyectos, de los cuales 5 proyectos se encuentran en proceso de revisión por la unidad de preinversión, sin embargo, dentro de estos se encuentra 1 proyecto que junto con otros 3 proyectos requieren de aumento de recursos, según lo que se señala en Certificado N°684507 por el monto aprobado en el Instructivo FRIL año 2022.

Por lo tanto, en resumen, se reitera solicitud para optar por un incremento en los recursos para 4 proyectos FRIL que se encuentran con dificultad para ser ejecutados.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

CAL

N°	Nombre Proyecto	COD.BIP	Fecha Convenio	Monto Aprobado	Monto Solicitado
1	Construcción Cancha De Baby Fútbol, Las Araucarias. Nacimiento.	40013362	24/09/2021	47.000	52.454
2	Ampliación Sede Social Club Deportivo J. Monti, Nacimiento	30482885	22/01/2018	57.317	76.437
3	Construcción Sede Social las Pozas II	30481972	24/12/2018	60.000	100.000
4	Construcción Sede Social JJVV; Alessandri, J.Duran y Mantenrehue.	30122550	03/04/2017	60.000	95.000

Sin otro particular y esperando una favorable
respuesta, se despide cordialmente,


CARLOS TOLOZA SOTO
ALCALDE

Distribución:
La Indicada
- Archivo Oficina Partes
- Archivo SECPLAN
JBG/Chuyon



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMIN SQUELLA, LOTA															
Código BIP	30482302-0															
SUBTÍTULO	33 - 125															
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA															
Certificado CORE	5742/o15 del 09-08-2018															
Fuente de Financiamiento	FNDR															
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$55.000.000															
Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$55.000.000</td><td>\$ 63.135.000</td><td>\$ 118.135.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$55.000.000</td><td>\$ 63.135.000</td><td>\$ 118.135.000</td></tr></table>				ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$55.000.000	\$ 63.135.000	\$ 118.135.000	TOTAL	\$55.000.000	\$ 63.135.000	\$ 118.135.000
	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
	OBRAS CIVILES	\$55.000.000	\$ 63.135.000	\$ 118.135.000												
	TOTAL	\$55.000.000	\$ 63.135.000	\$ 118.135.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 63.135.000.-															

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se considera una superficie útil de construcción de 100 mts² aproximadamente, la que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:

- Tres salas de baño
- Una cocina
- Una sala administrativa
- Una sala de reuniones.

Información general:

Materialidad: el piso es de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

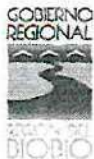
- **Con fecha 27/12/2019**, mediante Res. N°3215, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LOTA.
- **Con fecha 12/07/2021** se hace el llamado a licitación pública ID: 3020-12-LP21
- **Con fecha 31/08/2021** mediante decreto alcaldicio N°1306 se adjudica proyecto a empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada.
- **Con fecha 06/10/2021** mediante decreto alcaldicio N°1306 se aprueba contrato del proyecto.
- **Con fecha 09/11/2021** la empresa solicita término anticipado de contrato.
- **Con fecha 14/12/2021**, mediante Ord. N°1206 Alcalde de Municipalidad de LOTA solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- **Con fecha 10/01/2022** mediante decreto alcaldicio N°039 se aprueba resolución administrativa de término anticipado de contrato con cargo al contratista
- **Con fecha 03/02/2022**, se declara la liquidación final del contrato.
- **Con fecha 09/05/2022**, mediante memorándum N° 98 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- **Con fecha 26/12/2022** mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 137 la Unidad de Pre Inversión de la Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>





GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se llevo a cabo un término anticipado de contrato por insolvencia económica de la empresa por la imposibilidad de cumplir con el contrato por la subvaloración en el estudio del proyecto.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió principalmente en: actualización de precios a valores de mercado vigente

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Luis Alonso Icaza Hernández
Dpto. Control de Gestión



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", comuna de Lota.

RESOLUCION EXENTA N°: 3215,

CONCEPCIÓN 27 DIC 2019

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482302-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO



ARS/ LMLN/ JCO/ SGA
Distribución:

Municipalidad de Lota
Depto. F.O.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

EN CONCEPCIÓN, a 30 de abril del 2018, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, CONCEPCIÓN, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5742 del 09 de Agosto de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538o2 del 18 de enero de 2018 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482302-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.053; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera una superficie útil de construcción de casi 100 mts², que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:
 - Tres salas de baño, con sus respectivos W.C. y lavamanos
 - Una cocina.
 - Una sala administrativa.
 - Una sala de reuniones.

Información General:

Materialidad: El piso es de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con Zinc-Alum Acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 058 de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos) según consta en Certificado N° 5742 del 09 de Agosto de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	55.000
TOTAL M\$		55.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Bío Bío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-126, Código BIP N° 30482302-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA", hasta el monto de M\$ 55.000.- (cincuenta y cinco millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraladas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieren a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

BERNABE GARCIA GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO-BÍO

ARS/ LMLN/ JFO/ SOA

ALCALDE

GOBIERNO REGIONAL
REGION DEL BÍO-BÍO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO
División de Presupuesto e Inversión Regional
Departamento de Inversiones y Municipalidades
Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 137
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión ARQUITECTO

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 58/2018; Certificado N° 5742/o15 del 09/08/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de LOTA, a través de Ord. 1206/2021 y Memo N° 98 del 09/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

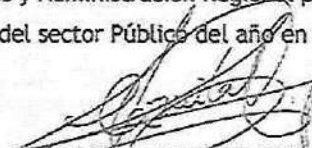
CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30482302	LOTA	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA	118.135.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha ID/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022.

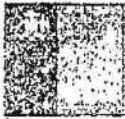
CERTIFICADO N° 137/26.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMY-136>



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION**

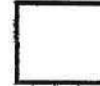
Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO SIP : 30432302-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 23 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE = RESULTADO ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO / DESARROLLO URBANO
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 46
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII-BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. : 30439485 (OTRA)
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA SEDE SOCIAL PERTENECIENTE A LA POBLACIÓN BENJAMÍN SQUELLA, PRESENTA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, PRODUCTO DEL TERREMOTO OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2010. LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL SECTOR, NO PUEDEN HACER USO DE LAS INSTALACIONES, YA QUE NO SE CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA TALES EFECTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONSIDERA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN DE 100 MTS2 APROXIMADAMENTE, LA QUE INCLUIRÁ TODAS LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:

- TRES SALAS DE BAÑO
- UNA COCINA
- UNA SALA ADMINISTRATIVA
- UNA SALA DE REUNIONES

INFORMACIÓN GENERAL:

MATERIALIDAD: EL PISO ES DE RADIER (HORMIGÓN), LA ESTRUCTURA VERTICAL ES DE ALBAÑILERÍA Y LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA SERÁ DE CERCAS DE MADERA RECUBIERTAS CON ZINC-ALUM ACANALADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTIL APROXIMADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región de
VISADO RC 137/2022-
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	US	0	118.135	0	118.135
Total			0	118.135	0	118.135

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (US)	Monto Directo (MUS)
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	118.135	
TOTAL				118.135	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otras Aportar

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de S. C. Z.

VISADO 28 137/2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I.

Recepción	Fecha	Institución Responsable

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES : 168 MUJERES : 200 TOTAL : 368	
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	89	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 148.467,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)	Solicitado años siguientes (M\$)	Solicitado años siguientes (MUS\$)	Costo Total (M\$)	Costo Total (MUS\$)
2017		0	55.000	78	0	0	55.000	78
2018		0	55.000	82	0	0	55.000	82
2019		0	58.648	85	0	0	58.648	85
2020		0	58.122	84	0	0	58.122	84
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío
VISADO RS 137/2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN





Ord.: 1206 /

Ant.: No hay.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas de Reevaluación y Fichas IDI

Lota, 16 Diciembre 2021.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BÍO BÍO
SR. RODRIGO DÍAZ WERNER.

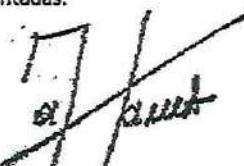
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a raíz de lo informado a través del ORD N° 818 con fecha 16 de septiembre de 2021, se presentan los siguientes proyectos FRIL a reevaluación técnica – financiera:

1. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA; CODIGO BIP 30482396-0.
2. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA; CODIGO BIP 30482302-0.
3. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA; CODIGO BIP 40003260-0

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas presentadas.

Atentamente.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

LBA//SCHM/schm
Distribución

- Gobernador Región del Bío Bío
- C/c SECLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA														
Código BIP	30482396-0														
SUBTÍTULO	33 - 125														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA														
Certificado CORE	5803/o19 del 18-10-2018														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$59.996.000														
Montos Reevaluados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES</td><td>\$59.996.000</td><td>\$ 59.440.000</td><td>\$ 119.436.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$59.996.000</td><td>\$ 59.440.000</td><td>\$ 119.436.000</td></tr> </tbody> </table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$59.996.000	\$ 59.440.000	\$ 119.436.000	TOTAL	\$59.996.000	\$ 59.440.000	\$ 119.436.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$59.996.000	\$ 59.440.000	\$ 119.436.000												
TOTAL	\$59.996.000	\$ 59.440.000	\$ 119.436.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 59.440.000.-														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se propone una edificación de 100 m² aproximadamente que cumple con el programa arquitectónico óptimo para el desarrollo de las actividades vecinales:

- Salón de actividades/reuniones.
- Oficina
- Cocina
- Baño damas
- Baño varones
- Baño accesibilidad universal

Materialidad: estructura de muros en albañilería y estructura de techumbre en base a cerchas de madera. Como revestimiento exterior se consideran muros estucados y cubierta de zincalum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 09/12/2019, mediante Res. N°2940, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LOTA.
- Con fecha 23/04/2021, se publica la licitación pública ID: 3020-9-LP21
- Con fecha 07/07/2021 mediante Decreto alcaldicio N°701 se adjudica proyecto a empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada.
- Con fecha 26/08/2021 mediante Decreto alcaldicio N°1072 se aprueba contrato del proyecto.
- Con fecha 19/11/2022 empresa solicita el término anticipado de contrato.
- Con fecha 16/12/2021, mediante Ord. N°1206/2021 Alcalde de Municipalidad de LOTA solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 11/01/2022 mediante Decreto alcaldicio N°045 se aprueba resolución administrativa de término anticipado de contrato con cargo al contratista.
- Con fecha 09/05/2022, mediante memorándum N°98 de Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.
- Con fecha 26/12/2022 mediante Certificado de Reevaluación Técnica N° 136 de la Unidad de Pre Inversión del Dpto. de Inversiones, otorga una nueva recomendación (RS).



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

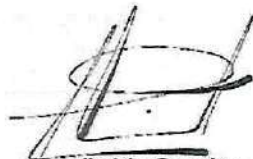
La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se llevo a cabo un término anticipado de contrato por insolvencia económica de la empresa por la imposibilidad de cumplir con el contrato por la subvaloración en el estudio del proyecto.

Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió principalmente en: actualización de precios a valores de mercado vigente

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	



Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión



Juan Carlos Norambuena
Dpto. Control de Gestión



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", comuna de LOTA.

CONCEPCIÓN, 09 DIC 2019

RESOLUCION EXENTA N°: 2940

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por Resolución Exenta N° 3851 de 21 de Noviembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482396-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5803o19 de 18 de Octubre de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que La Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril de 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 26 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de LOTA, representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. Imputese el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/LMLN/JCO/SGA
Distribución:
Municipalidad de LOTA
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes
Asesoría Jurídica Gob. Regional (SOA)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA," ENTRE
EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Concepción, a 26 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de LOTA, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Juan Manuel Vacle N° 430, comuna de LOTA, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5803o19 de 18 de Octubre de 2018, que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538/o2 de 18 de Enero de 2018 que aprueba Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018. Dicho instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 3851 de 21 de Noviembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío, se creó la subasignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482395-0.-
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 20.981; el Gobierno Regional de la Región del Bío-Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Descripción de la iniciativa:
 01. Se propone una edificación de 99,87 m2, que cumple con el programa arquitectónico óptimo para el desarrollo de las actividades vecinales:
 - Salón de actividades/reuniones
 - Oficina
 - Cocina SSHH Damas
 - SSHH Varones
 - SSHH Accesibilidad Universal
 02. Materialidad: completamente estructura en albañilería y estructura de techumbre en base a cerchas de madera, como revestimiento exterior se consideran muros estucados y cubierta de zincalume acanalada.
 03. La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 97 de 28 de Agosto de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos) según consta en Certificado N° 5803019 de 18 de Octubre de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEM	SOLICITADO PARA EL AÑO 2018	SOLICITADO AÑOS SIGUIENTES	COSTO TOTAL M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	59.996	0	59.996
	TOTAL M\$	59.996	0	59.996

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda del mes de Agosto del 2018.

La cancelación de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 30482386-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA", hasta el monto de M\$ 59.996.- (cincuenta y nueve millones novecientos noventa y seis mil pesos), de acuerdo a avance efectivo y programación de caja, o en cuotas de acuerdo a disponibilidad presupuestaria del Gobierno Regional.

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, que contendrá el saldo disponible del proyecto y copia de la documentación fundante del gasto correspondiente a la cuota transferida que se informa, igualmente suscrita por el profesional responsable del proyecto, con el desglose de cada una de las partidas y especificaciones ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, boletas de garantía de fiel cumplimiento y certificación bancaria de autenticidad.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
- 3.1.8 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.9 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

- 3.1.10 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.11 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, boleta de garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique.

Lo indicado en el presente convenio respecto al instrumento "boleta de garantía" debe entenderse extensivo a cualquier tipo de garantía que la normativa exija para la entidad receptora de recursos conforme a sus propios procedimientos.

- 3.2 El Gobierno Regional, de contar con la disponibilidad presupuestaria, podrá realizar transferencias por cuotas. La primera transferencia será de hasta un 25 % del monto total del proyecto aprobado por el Consejo Regional (según certificado original), una vez tramitado totalmente el Convenio de Transferencia. Para dicho efecto La Municipalidad deberá remitir:
 - 3.2.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la primera transferencia.
 - 3.2.2 Programa de caja según formato proporcionado en página web institucional y Carta Gantt del Proyecto.
- 3.3 La segunda transferencia por cuotas será de hasta un 55% del monto total del proyecto aprobado por el Consejo regional. Para dicho efecto el Municipio deberá remitir:
 - 3.3.1 Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la segunda transferencia.
 - 3.3.2 Tener rendido al menos el 70% de la primera cuota.
 - 3.3.3 Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.3.4 Remitir oportunamente la programación de caja del proyecto, desglosado por ítems y por cuota para el resto del año y posteriores, de modo de asegurar la provisión de recursos presupuestarios.
 - 3.3.5 Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123 y copia del formulario de Inspección del Trabajo F301 específico de la obra.
 - 3.3.6 Al menos 6 fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
 - 3.3.7 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas.
 - 3.3.8 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.4 Para efectuar la transferencia por cuotas del saldo de los recursos aprobados del proyecto, la Municipalidad tendrá que remitir:
 - 3.4.1. Oficio conductor dirigido al señor Intendente Regional solicitando la transferencia.
 - 3.4.2. Comprobante de ingreso municipal de los recursos transferidos en la cuota anterior.
 - 3.4.3. Fotocopias de factura(s) y del estado(s) de pago realizado(s).
 - 3.4.4. Copia del Contrato de Obras.
 - 3.4.5. Certificado del ITO de la obra que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123.
 - 3.4.6. Acta de recepción de las obras emitido por la DOM de acuerdo a la Tipología de Ejecución del proyecto y según se indica en el reglamento FRIL en el acápite "DE LA RECEPCIÓN".



3.5 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.5.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos)

3.5.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.6 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDP, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.7 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDP.

3.8 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar los M\$ 70.000.- monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 Para el cierre final del proyecto el municipio deberá enviar el comprobante de ingreso de la última transferencia recibida acompañada por la ficha de cierre del proyecto debidamente suscrita, lo anterior en un plazo no superior a 20 días corridos una vez efectuada la última transferencia. El no cumplimiento de esta obligación incidirá en la evaluación del comportamiento del municipio lo que podrá ser informado al Consejo Regional.

5.3 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMYH-136>

- 6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuencialmente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f) de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

ARSI LMLNI JDO/SGA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de PreInversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 136

Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión ARQUITECTO

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 97/2018; Certificado N° 5803/019 del 18/10/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de LOTA, a través de Ord. 1206/2021 y Memo N° 98 del 09/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
30482396	LOTA	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES DE COLCURA, LOTA	119.436.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ
Profesional Analista
Unidad de PreInversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022.

CERTIFICADO N° 136/26.12.2022
Unidad de PreInversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCION**

Sin fecha postulación SNI
Admisibilidad: -
Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
CÓDIGO BIP : 30462396-0
NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA
DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM
RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ADMINISTRACION MULTISECTOR
4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA
5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
6. DISTRITO : 40
7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII- BIOBIO CORDILLERA
8. PROYECTO RELAC. :
9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTUALMENTE, LA SEDE SOCIAL PERTENECIENTE AL SECTOR COLCURA, PRESENTA UNA SERIE DE DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES, PRODUCTO DEL TERREMOTO OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE 2010. LAS ORGANIZACIONES EXISTENTES EN EL SECTOR, NO PUEDEN HACER USO DE LAS INSTALACIONES. YA QUE NO SE CUENTA CON UN ESPACIO APROPIADO PARA TALES EFECTOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE PROPONE UNA EDIFICACIÓN DE 100 M2 APROXIMADAMENTE QUE CUMPLE CON EL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO OPTIMO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES VECINALES:
- SALÓN DE ACTIVIDADES/REUNIONES.
- OFICINA
- COCINA
- BAÑO DAMAS
- BAÑO VARONES
- BAÑO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

MATERIALIDAD: ESTRUCTURA DE MUROS EN ALBAÑILERÍA Y ESTRUCTURA DE TECHUMBRE EN BASE A CERCHAS DE MADERA. COMO REVESTIMIENTO EXTERIOR SE CONSIDERAN MUROS ESTUCADOS Y CUBIERTA DE ZINCALUM ACANALADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTL. APROXIMADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región de Valparaíso

VISADO 28/136/2022-
UNIDAD DE PREINVERSIÓN



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	119.436	0	119.436
Total			0	119.436	0	119.436

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Moneda Directa (MS)	Moneda Directa (MUSS)
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	119.436	
TOTAL				119.436	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 148.548

Otras Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región de Ica

VISADO RS 136/2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 122
	MUJERES	: 200
	TOTAL	: 322
Magnitud del Proyecto	Magnitud	100
	Unidad Medida	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 194,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$) (MUSS)		Solicitado años siguientes (M\$) (MUSS)		Costo Total (M\$) (MUSS)	
2017		0	59.996	85	0	0	59.996	85
2018		0	59.996	90	0	0	59.996	90
2019		0	61.796	93	0	0	61.796	93
2020		0	63.402	103	0	0	63.402	103
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
VISADO RS 126/2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN





Ord.: 1206 /

Ant.: No hay.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas de Reevaluación y Fichas IDI

Lota, 16 Diciembre 2021.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

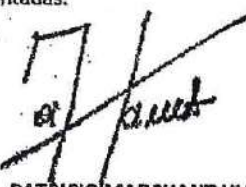
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a raíz de lo informado a través del ORD N° 818 con fecha 16 de septiembre de 2021, se presentan los siguientes proyectos FRIL a reevaluación técnica – financiera:

1. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA; CODIGO BIP 30482396-0.
2. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA; CODIGO BIP 30482302-0.
3. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA; CODIGO BIP 40003260-0

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas presentadas.

Atentamente.


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

LBA/SCHM/schm

Distribución

- Gobernador Región del Bio Bio
- C/c SECPLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA														
Código BIP	40003260-0														
SUBTÍTULO	33 - 125														
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE LOTA														
Certificado CORE	5742/015 del 09-08-2018														
Fuente de Financiamiento	FNDR														
Detalle de Financiamiento aprobado en certificado CORE	OBRAS CIVILES \$60.000.000														
Montos Reevaluados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2021</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OBRAS CIVILES</td><td>\$60.000.000</td><td>\$ 57.340.000</td><td>\$ 117.340.000</td></tr> <tr> <td>TOTAL</td><td>\$60.000.000</td><td>\$ 57.340.000</td><td>\$ 117.340.000</td></tr> </tbody> </table>	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000	TOTAL	\$60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000		
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2021	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2022 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000												
TOTAL	\$60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000												
Monto de recursos adicionales solicitar al CORE	\$ 57.340.000.-														

II. OBJETIVO DEL PROYECTO

Se considera una superficie útil de construcción de 80 m² aproximadamente, que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:

- Tres salas de baño
- Una cocina
- Una sala administrativa
- Una sala de reuniones

Información general:

Materialidad: el piso de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27/12/2019, mediante Res. N°3214, se aprueba Convenio Transferencia, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de LOTA.
- Con fecha 07/07/2021 se hace el llamado a la licitación pública ID: 3020-11-LP21
- Con fecha 06/08/2021 mediante decreto alcaldicio N°969 se adjudica proyecto a empresa Ingeniería y Servicios Propano Limitada.
- Con fecha 06/10/2021 mediante decreto alcaldicio N°1305 se aprueba contrato del proyecto.
- Con fecha 09/11/2021 empresa solicita el término anticipado de contrato.
- Con fecha 16/12/2021, mediante Ord. N°1206/2021 Alcalde de Municipalidad de LOTA solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 10/01/2022 mediante decreto alcaldicio N°038 se aprueba resolución administrativa de término anticipado del contrato con cargo.
- Con fecha 03/02/2022 se emite la liquidación final del contrato.
- Con fecha 09/05/2022, mediante memorándum N° 98 Jefa Depto. Control de Gestión solicita la reevaluación al Dpto. de Inversiones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad de la autenticidad de este documento ingrese a siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



[Handwritten signature]

IV. DETALLE DE LA REEVALUACIÓN.

La Unidad Ejecutora solicitó la reevaluación del proyecto dado que se llevo a cabo un término anticipado de contrato por insolvencia económica de la empresa por la imposibilidad de cumplir con el contrato por la subvaloración en el estudio del proyecto.

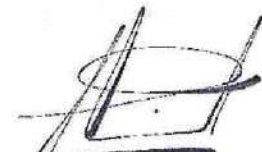
Lo anterior, en el contexto del alza sostenida de los precios de los materiales de construcción en los últimos 2 años, por lo que se tuvo que se reevaluar el proyecto a valores de mercado vigentes, actualizándose la iniciativa a la necesidad actual de la comuna.

La reevaluación consistió principalmente en: actualización de precios a valores de mercado vigente

Respecto del convenio original, esta reevaluación modificará el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto (Objetivo en convenio)	X	
Cuadro de Financiamiento (aumento de recursos)	X	


Luz Marina Leal Narambuzo
Jefa Dpto. Control de Gestión


Claudio Isla Canales
Ingeniero Civil
Dpto. Control de Gestión





MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", comuna de Lota.

RESOLUCION EXENTA N° 3244, CONCEPCIÓN 27 DIC 2019

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

- 1.- Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos celebrado con fecha 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don SERGIO GIACAMAN GARCÍA y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.
2. Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

ARS/MLN/JBC/SCA
Distribución:
Municipalidad de Lota
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Cf de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

EN CONCEPCIÓN, a 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538o2 del 18 de enero de 2018 de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.053; el Gobierno Regional de la Región del Bío Bío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispona para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera una superficie útil de construcción de 80,41 mts², que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:
 - Tres salas de baño, con sus respectivos W.C. y lavamanos.
 - Una cocina.
 - Una sala administrativa.
 - Una sala de reuniones.

Información General:
Materialidad: El piso de radler (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.
La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública.

Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 059 de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5742 del 09 de Agosto de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMES	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

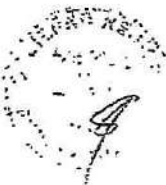
El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", hasta el monto de M\$ 60.000.- (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avanza efectivo que presente la Municipalidad:

- 3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contraídas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuanta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

Quando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la sucesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la sucesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO

División de Presupuesto e Inversión Regional

Departamento de Inversiones y Municipalidades

Unidad de Preinversión

Certificado de Reevaluación Técnica N° 138
Proyectos FRIL - FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL

El Departamento de Inversiones y Municipalidades de la División de Presupuesto e Inversión Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

CAMILA CASTILLO CRUZ de profesión **ARQUITECTO**

Quien en atención a: Certificado de Recomendación Técnica N° 59/2018; Certificado N° 5742/015 del 09/08/2018 del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que indica y solicitud de reevaluación del Sr. Alcalde de la comuna de LOTA, a través de Ord. 1206/2021 y Memo N°98 del 09/05/2022 del Departamento de Control, declara haber revisado los antecedentes de re-evaluación del proyecto que a continuación se señala:

CODIGO BIP	COMUNA	NOMBRE PROYECTO	MONTO M\$
40003260	LOTA	CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA	117.340.-.-

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
MODIFICACIÓN DE RECURSOS	X	
MODIFICACIÓN DE DESCRIPCIÓN (Ficha IDI/Convenio)	X	

Lo anterior, en el marco del traspaso de competencias que señala la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales, junto con la Ley sobre presupuesto del sector Público del año en curso.


CAMILA CASTILLO CRUZ
Profesional Analista
Unidad de Preinversión



Concepción, 26 de diciembre de 2022.

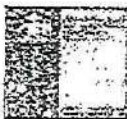
CERTIFICADO N° 138/26.12.2022
Unidad de Preinversión
División de Presupuesto e Inversión Regional
Gobierno Regional de la Región del Bío Bío
Av. Prat 525, Concepción
Fono: 41.2405700



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMY-136>



**REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2022
POSTULA A EJECUCIÓN**

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40003260-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33 / INVERSIÓN MENOR 2.000 UTM

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 48

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XIII-BIOBIO CORDILLERA

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOS VECINOS DE LA POBLACIÓN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD NO CUENTAN CON UN ESPACIO QUE CUMPLA CON LAS CONDICIONES IDÓNEAS EN DONDE REALICEN ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES, DEPORTIVAS, ENTRE OTRAS. LA SITUACIÓN ANTERIOR LIMITA LA CONVIVENCIA ENTRE LOS HABITANTES DE LA POBLACIÓN Y POR ENDE TODO TIPO DE ACTIVIDAD QUE INCORPORA LA UNIÓN ENTRE LOS VECINOS. EL INMUEBLE QUE HOY EN DÍA SE UTILIZA COMO SEDE VECINAL SE ENCUENTRA EN DEPLORABLES CONDICIONES COMO RESULTADO DE LOS DAÑOS QUE OCASIONO EL PASO DEL TIEMPO Y EL TERREMOTO DEL 27F.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA

SE CONSIDERA UNA SUPERFICIE ÚTIL DE CONSTRUCCIÓN DE 30 M2 APROXIMADAMENTE, QUE INCLUIRÁ TODAS LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO:

- TRES SALAS DE BAÑO
- UNA COCINA
- UNA SALA ADMINISTRATIVA
- UNA SALA DE REUNIONES

INFORMACIÓN GENERAL:

MATERIALIDAD: EL PISO DE RADIER (HORMIGÓN), LA ESTRUCTURA VERTICAL ES DE ALBAÑILERÍA Y LA ESTRUCTURA DE LA CUBIERTA SERÁ DE CERCHAS DE MADERA RECUBIERTAS CON ZINC-ALUM ACANALADA.

LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO ES A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA Y SU VIDA ÚTIL APROXIMADA SERÁ DE 20 AÑOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA

: NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

Gobierno Regional de la Región del Bío Bío

VISADO *PS 138/2022*

UNIDAD DE PREINVERSIÓN



15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2021	Solicitado para el año 2022	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	MS	0	117,340	0	117,340
Total			0	117,340	0	117,340

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 149,548

FECHA ORIGINACIÓN SOLICITUD: 15/12/2021

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 21/10/2022

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	4 Meses	sep / Año 01	dic / Año 01	117,340	
TOTAL				117,340	

Moneda Presupuesto 2022 / Factor: 149,548

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

Gobierno Regional de la Región del Bío

VISADO 28 10/8/2022

UNIDAD DE PREINVERSIÓN

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL Bío Bío
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	4 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 588
	MUJERES	: 612
	TOTAL	: 1.200
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	20	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	MS 50,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Fianciamiento

Año IDI	Rata	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (M\$)		Solicitado años siguientes (M\$)		Costo Total (M\$)	
			(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)	(M\$)	(MUS\$)
2018		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2019		0	61.800	93	0	0	61.800	93
2020		0	63.406	103	0	0	63.406	103
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101

B. Ejecución Presupuestaria

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		MS	1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLYTE CHAVEZ	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE	09799253455	scarlyte.chavez@lota.cl

Gobierno Regional de la Región de Bío Bío
VISADO 25.138/2022
 UNIDAD DE PREINVERSIÓN





Ord.: 1206 /

Ant.: No hay.

Mat.: Reevaluación Técnica-Financiera
proyectos FRIL.

ADJ.: Fichas de Reevaluación y Fichas IDI

Lota, 16 Diciembre 2021.

A : GOBERNADOR REGIONAL, REGIÓN DEL BIOBIO
SR. RODRIGO DÍAZ WORNER.

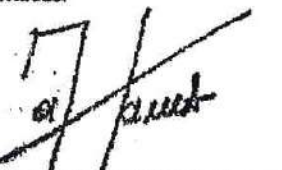
DE : ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA

Junto con saludar y a raíz de lo informado a través del ORD N° 818 con fecha 16 de septiembre de 2021, se presentan los siguientes proyectos FRIL a reevaluación técnica – financiera:

1. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL SECTOR PABELLONES COLCURA, LOTA; CODIGO BIP 30482395-0.
2. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS BENJAMÍN SQUELLA, LOTA; CODIGO BIP 30482302-0.
3. CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA; CODIGO BIP 40003260-0

Esperando que la presente sea acogida pronta y favorablemente, con el propósito de concretar los objetivos planteados en cada una de las iniciativas presentadas.

Atentamente,


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

LBA//SCHM/schm

Distribución

- Gobernador Región del Bío Bío
- C/c SECLAN
- C/c Depto de Estudios
- Archivos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

**Certificado de Reevaluación Técnica N° 051****Proyectos FRIL – FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL**

El Departamento de Preinversiones de la División de Planificación y Desarrollo Regional, cuenta entre sus integrantes con el/la profesional:

Gonzalo Valenzuela R. de Profesión Ingeniero Civil Industrial e Ingeniero Constructor.

En virtud de los siguientes antecedentes:

- **Certificado de Recomendación Técnica N°059/2018 y Certificado N°5742o15**, de fecha **09/08/2018**, del Consejo Regional que aprueba la iniciativa que se indica, así como considerando la **solicitud de reevaluación** presentada por el **Sr. Alcalde de la comuna de Lota**, mediante **Ord. N°1206**, de fecha **16/12/2021**, complementada por el **Memo N°098**, de fecha **09/05/2022**, del **Departamento de Control de Obras**.
- **Certificado de Recomendación Técnica N°138/2022 y Resolución N°962**, de fecha **27/03/2024**, que aprueba modificación de convenio, así como considerando la **solicitud de reevaluación** presentada por el **Sr. Alcalde de la comuna de Lota**, mediante **Ord. N°798**, de fecha **28/06/2024**, complementada por el **Memo N°067**, de fecha **13/08/2024**, del **Departamento de Control de Obras**, se declara haber revisado los antecedentes del proyecto conforme a lo establecido en el **Formulario de Reevaluación N°048**, de fecha **12/08/2024**, cuyos aspectos principales se señalan a continuación:

Código bip	Comuna	Nombre proyecto
40003260	Lota	Construcción sede social población España, Lota

Observación	Fuente	Asignación Presupuestaria	Moneda	Pagado	Solicitado	Costo Total
Convenio Certificado N°5742o15 09/08/2018	FNDR	Obras Civiles	M\$	0	60.000	60.000
Total			M\$	0	60.000	60.000
Modificación Convenio Res. Ex. 962 del 27/03/2024	FNDR	Obras Civiles	M\$	0	117.340	117.340
Total			M\$	0	117.340	117.340
Solicitud Actual	FDNR	Obras Civiles	M\$	0	189.045	189.045
Total			M\$	0	189.045	189.045

Moneda: Según mes en curso de aprobación de este certificado.

Y certifica que, analizados los antecedentes, se autoriza técnicamente la reevaluación, consistente en:

	SI	NO
Modificación de recursos	X	
Modificación de descripción (financiamiento/convenio)	X	

Este documento es de dominio público y puede ser utilizado con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZCMI/136>

Este documento es de dominio público y puede ser utilizado con la ley N° 19.799.



Lo anterior, en el marco del **traspaso de competencias establecido en la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobiernos y Administración Regional para los Gobiernos Regionales**, junto con lo dispuesto en la **Ley de Presupuestos del Sector Público del año en curso**.



Firmado por:
Gonzalo Alejandro Valenzuela
Ravanal
Profesional de la Unidad de
Preinversión
Fecha: 11-11-2025 15:10 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Joaquín José Morales Chacana
Jefe Departamento de
Preinversiones
Fecha: 11-11-2025 15:12 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://don.digitals.gob.cl/validador/C7GMXY126>

<https://don.digitals.gob.cl/validador/C7GMXY126> de acuerdo con la ley N° 19.799.



REPORTE FICHA IDI
PROCESO PRESUPUESTARIO 2025
POSTULA A EJECUCION

Sin fecha postulación SNI

Admisibilidad: -

Sin fecha ingreso SNI



1. INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO

CÓDIGO BIP : 40003260-0

NOMBRE IDI : CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA

DESCRIPTOR : SUBTÍTULO 33

RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE



2. ETAPA ACTUAL : PERFIL

3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES

4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE LOTA

5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL

6. DISTRITO : 21

7. CIRCUNSCRIPCIÓN : CONCEPCION III

8. PROYECTO RELAC. :

9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LOS VECINOS DE POBLACIÓN ESPAÑA EN LA ACTUALIDAD CUENTAN CON UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A ACTIVIDADES SOCIALES, LO CUAL PRESENTA UN MULTIPLES FALENCIAS ESTRUCTURALES, LAS QUE LIMITAN LA COHESIÓN COMUNITARIA DE SUS RESIDENTES. EL MEJORAR ESTE ESPACIO DESTINADO A ACTIVIDADES SOCIALES, SE PROMUEVE LA INTERACCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS LAZOS COMUNITARIOS, CONTRIBUYENDO ASÍ A UN DESARROLLO URBANO MÁS SOSTENIBLE Y CENTRADO EN LAS PERSONAS. EL PROYECTO QUE CONTEMPLA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE SOCIAL DE LA POBLACIÓN SE ALINEA CON EL LINEAMIENTO IV, OBJETIVO ESTRATÉGICO 4.2 DE LA ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2015-2030, DADO A QUE TIENE COMO OBJETIVO CONSTRUIR UN CENTRO DE ENCUENTRO Y REUNIÓN, ESPACIO QUE ACOGERÁ DIVERSAS AGRUPACIONES Y ACTIVIDADES, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y EL SENTIDO DE PERTENENCIA ENTRE LOS VECINOS.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y REUNIÓN COMUNITARIA, DESTINADO A ALBERGAR DIVERSAS AGRUPACIONES Y ACTIVIDADES DEL SECTOR. LA INFRAESTRUCTURA PROPUESTA INCLUIRÁ TODAS LAS DEPENDENCIAS NECESARIAS PARA SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO: DENTRO DEL PROGRAMA ARQUITECTÓNICO SE ENCUENTRA UN SALÓN PRINCIPAL (MULTIUSO), COCINA, SERVICIOS HIGIÉNICOS CON ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y UNA OFICINA. SE CONTEMPLA UNA VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS Y SU MODALIDAD DE EJECUCIÓN SERÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZCMHY 136>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2024	Solicitado para el año 2025	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	189.045	0	189.045
Total			0	189.045	0	189.045

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 06/01/2025

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 03/11/2025

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MUS\$)	
OBRAS CIVILES	6 Meses	jul / Año 01	dic / Año 01	189.045	
TOTAL				189.045	

Moneda Presupuesto 2025 / Factor: 170.297

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
-----------	-------	-------------------------

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
------	-----------	-------	-------------------------

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://www.digita.gov.cl/validador/C7GMHY136>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE LOTA
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BÍO BÍO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE LOTA

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración	6 MESES	
Beneficiarios Directos	HOMBRES	: 588
	MUJERES	: 612
	TOTAL	: 1.200
Magnitud del Proyecto	Magnitud	Unidad Medida
	82	METROS CUADRADOS
Indicadores del Resultado	Nombre del Indicador	Valor
	COSTO EQUIVALENTE POR PERSONA	M\$ 157.537,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MU\$)		Solicitado años siguientes (MU\$)		Costo Total (MU\$)	
			(M\$)		(M\$)		(M\$)	
2018		0	60.000	90	0	0	60.000	90
2019		0	61.800	93	0	0	61.800	93
2020		0	63.406	103	0	0	63.406	103
2021		0	70.000	101	0	0	70.000	101
2022		0	117.340	158	0	0	117.340	158
2023		0	124.732	175	0	0	124.732	175
2024		0	189.810	223	0	0	189.810	223

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2019	F.N.D.R.			1	
2021	F.N.D.R.		M\$	1	
2022	F.N.D.R.			59.798	
2023	F.N.D.R.			1	
2024	F.N.D.R.			1	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
SCARLATTE CHAVEZ MONSALVE	MUNICIPALIDAD DE LOTA	PROFESIONAL DE SECPLAN	09799253455	scarlatte.chavez@lota.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doctigital.gob.cl/validador/CZGMHY196>

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.



FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - 2024

PRESUPUESTO



Nombre Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA.
Código BIP	40003260
Dirección	PEDRO DE VALDIVIA N° 258, POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA.
Comuna	LOTA
Propietario	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Profesional Responsable	PATRICIA SEPÚLVEDA NAVARRO

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL (\$)
1.-	OBRAS PRELIMINARES				
1.1	INSTALACION DE FAENA				
1.1.1	BODEGA DE OBRA	MES	6	\$ 175.232	\$ 1.051.391
1.1.2	OFICINA DE OBRA	MES	6	\$ 193.232	\$ 1.159.392
1.1.3	BAÑOS QUIMICOS	MES	6	\$ 227.500	\$ 1.365.000
1.1.4	EMPALME ELECTRICO PROVISORIO	UNI	1	\$ 40.608	\$ 40.608
1.1.5	EMPALME AGUA POTABLE PROVISORIO	UNI	1	\$ 8.689	\$ 8.689
1.1.6	CIERRO PROVISORIO h=2,0 m	ML	50	\$ 10.706	\$ 535.300
1.1.7	DEMOLICION Y EXTRACCION DE ESCOMBRO	M3	202	\$ 26.021	\$ 5.256.242
1.2.-	IDENTIFICACION DE LA OBRA				
1.2.1.-	PLACA RECORDATORIA FORMATO GORE	UNI	1	\$ 396.822	\$ 396.822
1.2.2.-	LETrero DE OBRAS	UNI	1	\$ 689.710	\$ 689.710
2.-	OBRA GRUESA				
2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1.1	NIVELACION	ML	61	\$ 8.703	\$ 530.883
2.1.2	EXCAVACION MANUAL FUNDACIONES	M3	129	\$ 11.660	\$ 1.504.140
2.1.3	COMPACTACION DE TERRENO NATURAL 95 % P.M	M2	52	\$ 4.841	\$ 251.732
2.1.4	SUB BASE ESTABILIZADA COMPACTADA	M3	23	\$ 28.015	\$ 644.345
2.1.5	BASE ESTABILIZADA COMPACTADA	M3	123	\$ 27.170	\$ 3.341.910
2.2	FUNDACIONES				
2.2.1	EMPLANTILLADO HORMIGON G-5 CONFECCION A BETONERA	M3	1	\$ 94.170	\$ 94.170
2.2.2	MOLDAJES Y DESMOLDE	M2	42	\$ 11.957	\$ 502.194
2.2.3	ENFRIERADURA A 630-420H	KG	423	\$ 3.763	\$ 1.591.749
2.2.4	HORMIGON FUNDACION G-30	M3	8	\$ 161.890	\$ 1.295.120
2.2.5	PERNO J ANCLAJE 3/4 80CM D 5/8	UNI	50	\$ 13.525	\$ 676.250
2.2.6	PLETINA GALVANIZADA 10MM	UNI	13	\$ 27.371	\$ 355.823
2.3	MURO				
2.3.1	EMPLANTILLADO HORMIGON G-5 CONFECCION A BETONERA	M3	1,0	\$ 94.170	\$ 94.170
2.3.2	MOLDAJES Y DESMOLDE	M2	100	\$ 11.957	\$ 1.195.700
2.3.3	ENFRIERADURA A 630-420H	KG	2.364	\$ 3.763	\$ 8.885.732
2.3.4	HORMIGON G-30	M3	20	\$ 161.890	\$ 3.237.800
2.3.5	ENTIBACION	M2	33	\$ 29.830	\$ 984.390
2.4	ESTRUCTURA PRINCIPAL				
2.4.1	PILAR TUBULAR GAL. 150x150x4mm	ML	27	\$ 53.272	\$ 1.429.714
2.4.2	ARRIOSTRAMIENTO TUBULAR GALVANIZADA. 100x100x3mm	ML	50	\$ 43.990	\$ 2.199.500
2.4.3	VIGA TUBULAR GALVANIZADA 200X100X4mm	ML	77	\$ 53.268	\$ 4.101.636
2.4.4	VIGA COMPUESTA IC GAL. 150X100X3mm	ML	29	\$ 43.575	\$ 1.263.675
2.4.5	PILAR TUBULAR GAL. 100x100x3mm	ML	24	\$ 30.287	\$ 726.888
2.5	ESTRUCTURA SEGUNDARIA				
2.5.1	SOLERA INF. Y SUP. METALCON U 2X4X0,85	ML	370	\$ 7.462	\$ 2.760.940
2.5.2	MONTANTE METALCON C 2X4X0,85 PERFORADO	ML	71	\$ 8.079	\$ 573.609
2.5.3	METALCON TIRANTE 50X0,85	ML	43	\$ 4.776	\$ 205.368
2.5.4	VIGA COMPUESTA METALCON	ML	35	\$ 26.224	\$ 917.840
2.5.5	OSB 15 MM	M2	78	\$ 13.795	\$ 1.076.010
2.6	MURO CORTA FUEGO				
2.6.1	SOLERA INF. Y SUP. METALCON U 2X4X0,85	ML	80	\$ 7.462	\$ 596.960
2.6.2	MONTANTE METALCON C 2X4X0,85 PERFORADO	ML	402	\$ 8.079	\$ 3.247.758
2.6.3	OSB 15 MM	M2	132	\$ 13.795	\$ 1.820.940
2.6.4	OSB 9,5 MM	M2	132	\$ 9.679	\$ 1.277.628
2.6.5	YESO CARTON RH15MM	M2	528	\$ 10.934	\$ 5.773.152
2.6.6	PANEL SUPER CUADRO 390 PREPINTADO 5MM	M2	149	\$ 27.768	\$ 4.137.432
2.6.7	BARRERA DE VAPOR	M2	132	\$ 2.716	\$ 358.512
2.6.8	MEMBRANA HIDROFUGA	M2	132	\$ 3.621	\$ 477.972
2.7	LOSA COLABORANTE				
2.7.1	PLACA COLABORANTE 0,80MM X GALVANIZADO	M2	100	\$ 42.836	\$ 4.287.884
2.7.2	MALLA ACMA C-188	M2	100	\$ 5.621	\$ 562.662
2.7.3	HORMIGON G-30	M3	9	\$ 161.890	\$ 1.457.010
2.8	TECHUMBRE				
2.8.1	VIGA RETICULADA GALVANIZADO PERFIL U, C Y ANGULO	UNI	3	\$ 253.415	\$ 760.245
2.8.2	CERCHA METALCON RETICULADO PERFIL C 2X4X0,85	UNI	11	\$ 41.204	\$ 453.244
2.8.3	COSTANERAS GALVANIZADA C 100X 50X 15 X 2MM	ML	76	\$ 13.530	\$ 1.023.960
2.8.4	OSB 15 MM	M2	107	\$ 14.080	\$ 1.501.210
2.8.5	MEMBRANA HIDROFUGA	M2	107	\$ 3.621	\$ 387.447
2.8.6	CUBIERTA PVG PREPINTADO CON ANTICONDENZANTE	M2	107	\$ 21.241	\$ 2.272.787
3	TERMINACIONES				
3.1	HOJALATERIA PREPINTADA NEGRA				
3.1.1	FORRO DE ATRAQUE ACERO GAL. 0,5MM	ML	21	\$ 13.418	\$ 281.778
3.1.2	HOJALATERIA CORDONAMIENTO ACERO GAL. 0,5MM	ML	40	\$ 13.418	\$ 536.720
3.1.3	BAJADAS DE AGUAS LL. ACERO GAL. 0,5MM	ML	22	\$ 12.929	\$ 284.438
3.1.4	CANAleta DE AGUAS LL. ACERO GAL. 0,5MM	ML	20	\$ 11.632	\$ 232.640
3.1.5	CORTA GOTAS	ML	45	\$ 11.236	\$ 505.620
3.1.6	ESQUINERO ACERO GAL.0,5MM	ML	10	\$ 13.418	\$ 134.180
3.1.7	POZO ABSORBENTE	UNI	2	\$ 65.495	\$ 130.990
3.2	REVESTIMIENTOS VERTICAL INTERIOR ZONA HUMEDA				
3.2.1	PORCELANATO	M2	145	\$ 32.139	\$ 4.660.155
3.2.2	FIBROCEMENTO 6 MM	M2	145	\$ 8.030	\$ 1.164.350
3.2.3	OSB 9,5 MM	M2	145	\$ 9.679	\$ 1.403.455
3.2.4	BARRERA DE VAPOR	M2	145	\$ 2.716	\$ 393.820
3.3	REVESTIMIENTOS VERTICAL INTERIOR ZONA SECA				
3.3.1	YESO CARTON 10MM	M2	105	\$ 8.147	\$ 855.435
3.3.2	OSB 9,5 MM	M2	105	\$ 9.679	\$ 1.016.295
3.4	REVESTIMIENTOS VERTICAL EXTERIOR				
3.4.1	PANEL SUPER CUADRO 390 PREPINTADO 5MM	M2	135	\$ 27.768	\$ 3.751.176
3.4.2	MEMBRANA HIDROFUGA	M2	135	\$ 3.621	\$ 488.835



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - 2024

PRESUPUESTO



Nombre Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA.
Código BIP	40003260
Dirección	PEDRO DE VALDIVIA N° 258, POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA.
Comuna	LOTA
Propietario	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Profesional Responsable	PATRICIA SEPÚLVEDA NAVARRO

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL (\$)
3.5	PAVIMENTOS				
3.5.1	PORCELANATO 20X120CM COLOR MADERA O SIMILAR	M2	69	\$ 35.472	\$ 2.447.568
3.5.2	PORCELANATO 60X60CM COLOR GRIS PIZARRA O SIMILAR	M2	12	\$ 36.463	\$ 437.556
3.5.3	GUARDAPOLVO CERAMICA 8X45 CM CEMENTO GREY	ML	23	\$ 7.306	\$ 168.769
3.5.4	GUARDAPOLVO CERAMICA 8X45CM MADERA	ML	56	\$ 7.306	
3.6	CIELOS				
3.6.1	ENTRAMADO METALCON 0,5MM	M2	83	\$ 12.289	\$ 1.019.987
3.6.2	YESO CARTON 10MM	M2	111	\$ 8.147	\$ 904.317
3.6.3	YESO CARTON RH DE 10MM EN ZONA HUMEDA	M2	19	\$ 10.934	\$ 207.746
3.7	AISLACION				
3.7.1	LANA DE VIDRIO DE 50 MM ENTR. VERTICALES	M2	145	\$ 5.351	\$ 775.895
3.7.2	LANA DE VIDRIO DE 100 MM ENTR. HORIZONTALES Y CUBIERTA	M2	107	\$ 10.223	\$ 1.093.861
3.8	PUERTAS				
3.8.1	PUERTA METALICA CON MARCO	UNI	1	\$ 569.034	\$ 569.034
3.8.2	PUERTAS MDF	UNI	3	\$ 40.692	\$ 122.076
3.9	VENTANAS				
3.9.1	VENTANAS TERMOPANEL PROYECTANTES	M2	9	\$ 384.222	\$ 3.457.998
3.9.2	VENTANAS TERMOPANEL CORREDERAS	M2	3	\$ 400.555	\$ 1.201.665
3.10	QUINCALLERIA				
3.10.1	CERRADURA EXTERIOR	UNI	1	\$ 72.255	\$ 72.255
3.10.2	CERRADURA INTERIOR	UNI	1	\$ 53.183	\$ 53.183
3.10.3	CERRADURA BAÑOS	UNI	2	\$ 25.715	\$ 51.430
3.10.4	TOPE	UNI	4	\$ 11.115	\$ 44.460
3.11	PINTURAS				
3.11.1	ESMALTE AL AGUA COLOR BLANCO	M2	130	\$ 4.379	\$ 569.270
3.11.2	ESMALTE AL AGUA COLOR SMOKY O SIMILAR	M2	105	\$ 4.955	\$ 520.275
3.11.3	ESMALTE INTUMESCENTE NEGRO	M2	70	\$ 4.171	\$ 291.970
3.11.4	PINTURA GALVANIZADO EN FRIJO	ML	200	\$ 3.741	\$ 748.200
3.12	ARTEFACTOS				
3.12.1	WC INCLUSIVO	UNI	2	\$ 210.708	\$ 421.416
3.12.2	LAVAMANOS INCLUSIVO + MONOMANDO INCLUSIVO	UNI	2	\$ 119.484	\$ 238.968
3.12.3	LAVAPLATOS + MONOMANDO	UNI	1	\$ 227.823	\$ 227.823
3.13	ACCESORIOS SANITARIOS				
3.13.1	MUDADOR ABATIBLE	UNI	2	\$ 309.664	\$ 619.328
3.13.2	PERCHAS	UNI	2	\$ 11.728	\$ 23.456
3.13.3	DISPENSADOR HIGIENICO JUMBO METALICO INOXIDABLE	UNI	2	\$ 50.510	\$ 101.020
3.13.4	DISPENSADOR DE JABON ELITE ACERO INOXIDABLE	UNI	2	\$ 42.491	\$ 84.982
3.13.5	DISPENSADOR DE PAPEL ELITE METALICO INOXIDABLE	UNI	2	\$ 51.401	\$ 102.802
3.13.6	ESPEJO	UNI	2	\$ 46.055	\$ 92.110
3.13.7	BARRA ACCESIBILIDAD FIJA	UNI	2	\$ 33.585	\$ 67.170
3.13.8	BARRA ACCESIBILIDAD MOVIL	UNI	2	\$ 118.276	\$ 236.452
4	INSTALACIONES				
4.1	INSTALACION ELECTRICA				
4.1.1	EMPALME ELÉCTRICO				
4.1.1.1	EQUIPO DE MEDIDA MONOFÁSICO	UNI	1	\$ 46.500	\$ 46.500
4.1.1.2	CAJA EMPALME MONOFÁSICO 7010 GENERICA	UNI	1	\$ 59.722	\$ 59.722
4.1.1.3	CABEZA DE SERVICIO MONOFÁSICA 1"	UNI	1	\$ 5.110	\$ 5.110
4.1.1.4	PORTA FUSIBLE AEREO DE LOZA 60A	UNI	1	\$ 14.300	\$ 14.300
4.1.2	TABLEROS				
4.1.2.1	TABLERO SOBREPUESTO METÁLICO 12 MODULOS MAS ANCLAJES	UNI	1	\$ 84.344	\$ 84.344
4.1.3	PROTECCIONES				
4.1.3.1	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1x40A 6/10kA ruptura LEGRAND o equivalente técnico superior	UNI	1	\$ 20.664	\$ 20.664
4.1.3.2	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 2x32A 6/10kA ruptura LEGRAND o equivalente técnico superior	UNI	1	\$ 30.664	\$ 30.664
4.1.3.3	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1x16A 6/10kA ruptura LEGRAND o equivalente técnico superior	UNI	3	\$ 11.664	\$ 34.992
4.1.3.4	INTERRUPTOR AUTOMÁTICO 1x10A 6/10kA ruptura LEGRAND o equivalente técnico superior	UNI	2	\$ 10.664	\$ 21.328
4.1.3.5	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2x25A 30mA LEGRAND o equivalente técnico superior	UNI	5	\$ 37.854	\$ 189.270
4.1.3.6	REPARTIDOR BIPOLAR ESCALONADO 80A	UNI	1	\$ 22.364	\$ 22.364
4.1.4	CABLEADO INTERIOR				
4.1.4.1	CABLE CONCENTRICO 2x6mm	ML	70	\$ 1.205	\$ 84.350
4.1.4.2	EVA 2,5 mm blanco	ML	300	\$ 1.204	\$ 361.200
4.1.4.3	EVA 2,5 mm rojo	ML	300	\$ 1.204	\$ 361.200
4.1.4.4	EVA 2,5 mm verde	ML	300	\$ 1.204	\$ 361.200
4.1.4.5	EVA 1,5 mm blanco	ML	400	\$ 728	\$ 291.200
4.1.4.6	EVA 1,5 mm rojo	ML	400	\$ 728	\$ 291.200
4.1.4.7	EVA 1,5 mm verde	ML	400	\$ 728	\$ 291.200
4.1.4.8	NYA 4mm blanco	ML	50	\$ 1.128	\$ 56.400
4.1.4.9	NYA 4mm verde	ML	50	\$ 1.128	\$ 56.400
4.1.5	ILUMINACIÓN				
4.1.5.1	EQUIPO DE EMERGENCIA 1x11W	UNI	3	\$ 52.834	\$ 158.502
4.1.5.2	EQUIPO LED RECTANGULAR 40W, 220V	UNI	9	\$ 55.844	\$ 502.596
4.1.5.3	EQUIPO FLUORESCENTE 2x36W estanco	UNI	2	\$ 75.844	\$ 151.688
4.1.5.4	EQUIPO LED REDONDO 18W sobrepuesto	UNI	4	\$ 47.344	\$ 189.376
4.1.5.5	EQUIPO TIPO TORTUGA INTemperie 40W	UNI	3	\$ 20.834	\$ 62.502
4.1.5.6	INTERRUPTOR SIMPLE 9/12 ARMADO BLANCO 10A	UNI	5	\$ 11.424	\$ 57.120
4.1.5.7	ENCHUFE SIMPLE 10/16A ARMADO BLANCO PARA CAJA CHUQUI	UNI	1	\$ 12.424	\$ 12.424
4.1.5.8	ENCHUFE DOBLE 10A ARMADO BLANCO PARA CAJA CHUQUI	UNI	11	\$ 14.424	\$ 158.664
4.1.6	CANALIZACIONES				
4.1.6.1	CAMARILLA DE REGISTRO PVC 110mm	UNI	1	\$ 6.020	\$ 6.020
4.1.6.2	CONDUIT AC. GALV. 1" x 3mts. ansi c80.1	UNI	2	\$ 15.916	\$ 31.832
4.1.6.3	CONDUIT EMT 20mm MÁS ACCESORIOS DE MONTAJE	UNI	30	\$ 9.516	\$ 285.480
4.1.6.4	CONDUIT EMT 25mm MÁS ACCESORIOS DE MONTAJE	UNI	30	\$ 10.015	\$ 300.800
4.1.6.5	CONDUIT AC. GALV. 1/2" x 3 mts. ansi c80.1	UNI	1	\$ 9.516	\$ 9.516
4.1.6.6	CONDUIT EMT 25mm MÁS ACCESORIOS DE MONTAJE	UNI	60	\$ 3.876	\$ 232.560

Este documento ha sido firmado digitalmente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>





FONDO REGIONAL DE INICIATIVA LOCAL - 2024

PRESUPUESTO



Nombre Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA.
Código BIP	40003260
Dirección	PEDRO DE VALDIVIA N° 258, POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA.
Comuna	LOTA
Propietario	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Profesional Responsable	PATRICIA SEPÚLVEDA NAVARRO

ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$	VALOR TOTAL (\$)
4.1.7	PUESTA A TIERRA				
4.1.7.1	BARRA A TIERRA UL 3MTS. X 5/8"	UNI	1	\$ 38.147	\$ 38.147
4.1.7.2	CONECTOR TT BRONCE 5/8"	UNI	1	\$ 4.798	\$ 4.798
4.1.8	PRUEBAS, PLANOS AS-BUILT Y TRAMITE SEC				
4.1.8.1	PRUEBAS, PLANOS AS-BUILT Y TRAMITE SEC	GL	1	\$ 850.000	\$ 850.000
4.2	INSTALACION AGUA POTABLE				
4.2.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
4.2.1.1	NIVELACIÓN Y TRAZADO	ML	5	\$ 8.703	\$ 43.515
4.2.1.2	EXCAVACION	M3	3	\$ 11.660	\$ 34.980
4.2.1.3	ARENA	M3	3	\$ 23.810	\$ 71.430
4.2.1.4	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	M2	2	\$ 59.104	\$ 130.029
4.2.2	TUBERIAS Y FITTINGS				
4.2.2.1	CAÑERÍA PPR PN 10 D: 32 MM	ML	6	\$ 8.068	\$ 48.408
4.2.2.2	CAÑERÍA PPR PN 10 D: 25 MM	ML	14	\$ 7.151	\$ 100.114
4.2.2.3	CAÑERÍA PPR PN 10 D: 20 MM	ML	10	\$ 6.852	\$ 68.520
4.2.2.4	CAÑERÍA DE COBRE D: 19 MM	ML	2	\$ 10.816	\$ 21.632
4.2.2.5	OTRO FITTING	GL	1	\$ 100.000	\$ 100.000
4.2.3	LLAVES				
4.2.3.1	LLAVE DE PASO 3/4	UNI	2	\$ 18.818	\$ 37.636
4.2.3.2	LLAVE JARDIN 3/4	UNI	1	\$ 26.818	\$ 26.818
4.2.4	MEDIDOR 25	UNI	1	\$ 142.573	\$ 142.573
4.2.5	PRUEBAS	UNI	1	\$ 150.000	\$ 150.000
4.3	INSTALACION AGUAS SERVIDAS				
4.3.1	MOVIMIENTO DE TIERRA				
4.3.1.1	NIVELACIÓN Y TRAZADO	ML	6	\$ 8.703	\$ 52.218
4.3.1.2	EXCAVACION	M3	5	\$ 11.660	\$ 58.300
4.3.1.3	ARENA	M3	5	\$ 23.810	\$ 119.050
4.3.1.4	ROTURA Y REPOSICION DE PAVIMENTO	M2	4	\$ 59.104	\$ 260.058
4.3.2	CÁMARAS DE INSPECCIÓN				
4.3.2.1	CAM. DOMICILIARIA. TIPO H = 0,6	UNI	1	\$ 217.366	\$ 217.366
4.3.2.2	CONEXIÓN Y UNION DOMICILIARIA	UNI	1	\$ 385.000	\$ 385.000
4.3.3	TUBERIAS Y FITTINGS				
4.3.3.1	PVC SANITARIO D=110 mm.	ML	9	\$ 9.108	\$ 81.972
4.3.3.2	PVC SANITARIO D=75 mm.	ML	7	\$ 12.817	\$ 89.719
4.3.3.3	PVC SANITARIO D=50 mm.	ML	5	\$ 6.708	\$ 33.540
4.3.3.4	PVC SANITARIO D=40 mm.	ML	5	\$ 5.808	\$ 29.040
4.3.3.5	OTRO FITTING	GL	1	\$ 70.000	\$ 70.000
4.3.4	PRUEBAS	UNI	1	\$ 150.000	\$ 150.000
4.4	RED HUMEDA	UNI	1	\$ 229.808	\$ 229.808
5	MÁSTIL OFICIAL	UNI	1	\$ 90.833	\$ 90.833
6	POSTICO DE ACERO GALVANIZADO	M2	6	\$ 95.730	\$ 574.380
7	PLACA RECORDATORIA	UNI	1	\$ 396.822	\$ 396.822
8	ASEO Y ENTREGA FINAL	M2	6	\$ 529.145	\$ 3.174.870
				COSTO DIRECTO	\$ 127.088.664
				15% GASTOS GENERALES	\$ 19.063.300
				10% UTILIDADES	\$ 12.708.866
				SUBTOTAL	\$ 158.860.830
				19% IVA	\$ 30.183.558
				TOTAL APORTE SOLICITADO EN OBRAS CIVILES / LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 189.044.388

Libertad

PATRICIA SEPÚLVEDA NAVARRO
Ingeniero Constructor_Secplan
I. Municipalidad LotaCAMILA DÍAZ GONZÁLEZ
Arquitecta_Secplan
I. Municipalidad LotaRODRIGO ESTRADA MELO
Ingeniero Electrico_Secplan
I. Municipalidad LotaJOEL GUTIERREZ CALFIÑANCO
Ingeniero Civil_Secplan
I. Municipalidad Lota

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



MINUTA EXPLICATIVA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCION SEDE SOCIAL POBLACION ESPAÑA, LOTA														
Comuna	LOTA														
Código BIP	40003260														
Subtítulo	33-03-125														
Montos aprobados Convenio Res. N° 3214 de fecha 27-12-2019 y Res. N°962 del 27-03-2023	<table><tr><td>Ítem Obras Civiles</td><td>\$117.340.000</td></tr><tr><td>Ítem Equipamiento</td><td>\$0</td></tr><tr><td>Ítem Equipos</td><td>\$0</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$117.340.000</td></tr></table>			Ítem Obras Civiles	\$117.340.000	Ítem Equipamiento	\$0	Ítem Equipos	\$0	TOTAL	\$117.340.000				
Ítem Obras Civiles	\$117.340.000														
Ítem Equipamiento	\$0														
Ítem Equipos	\$0														
TOTAL	\$117.340.000														
Unidad Técnica/Ejecutora	LOTA														
ESTADO	EN REEVALUACION														
Empresa Contratista	N/A														
Fechas de ejecución inicial	Fecha inicio N/A Término inicial: N/A Plazo inicial: N/A														
Aumentos de plazo	N/A														
Plazo Término real	N/A														
Detalle Montos Reevaluados	<table><tr><th>ITEMS PROYECTO</th><th>Montos aprobados Certificado CORE año 2023</th><th>Monto Adicional solicitado</th><th>Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS</th></tr><tr><td>OBRAS CIVILES</td><td>\$117.340.000</td><td>\$71.705.000</td><td>\$ 189.045.000</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$117.340.000</td><td>\$71.705.000</td><td>\$ 189.045.000</td></tr></table>			ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS	OBRAS CIVILES	\$117.340.000	\$71.705.000	\$ 189.045.000	TOTAL	\$117.340.000	\$71.705.000	\$ 189.045.000
ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE año 2023	Monto Adicional solicitado	Monto Reevaluado Año 2026 con Rate RS												
OBRAS CIVILES	\$117.340.000	\$71.705.000	\$ 189.045.000												
TOTAL	\$117.340.000	\$71.705.000	\$ 189.045.000												
Monto de recursos adicionales solicitados al CORE	\$ 71.705.000														

II. DESCRIPCION DEL PROYECTO SEGÚN FICHA IDI

El proyecto tiene como objetivo la construcción de un espacio de encuentro y reunión comunitario, destinado a albergar diversas agrupaciones y actividades del sector.

La infraestructura propuesta incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento; dentro del Programa arquitectónico se encuentra un salón principal (multiuso), cocina, servicios higiénicos con accesibilidad Universal y una oficina.

Se contempla una vida útil de 20 años y su modalidad de ejecución será a través de licitación pública

III. FUNDAMENTO DE REEVALUACIÓN

La presente reevaluación fue solicitada por la Unidad Ejecutora, debido a que el proyecto ha tenido **4 procesos de licitación**, en el primero de ellos fue declarado inadmisibles y en los 3 restantes resultaron desierto. Además, se verificó que en el perímetro inmediato del terreno es necesario reponer el muro de contención existente, puesto que estructuralmente es deficiente. Por otro lado, es necesario hacer ajustes a la accesibilidad universal considerando la topografía irregular que presenta el entorno inmediato del emplazamiento de la sede. Con todo, el monto total solicitado y aprobado por el Depto. de Pre inversión, es de \$189.045.000.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

IV. DESARROLLO DEL PROYECTO

- **Con fecha 27-12-2019**, mediante Res. Ex. N°3214 se aprueba convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa.
- **Con fecha 27-03-2023**, mediante Res. Ex. N°962 se aprueba modificación del convenio de transferencia para la ejecución de la iniciativa. Lo cual se acoge al ord. N° 818 del 16-09-2021 del Gore Biobío, el cual permite reevaluación de proyectos con convenios vigentes y que no se han podido contratar por subvaloración económica, debido a los efectos de la pandemia.
- **Con fecha 05-06-2023**, mediante ID: 3020-28-LP23, se publica licitación, la cual es declarada inadmisibles.
- **Con fecha 07-09-2023**, mediante ID: 3020-38-LP23, se publica licitación, la cual es declarada desierto.
- **Con fecha 30-11-2023**, mediante ID: 3020-62-LP23, se publica licitación, la cual es declarada desierto.
- **Con fecha 31-01-2024**, mediante ID: 3020-1-LP24, se publica licitación, la cual es declarada desierto.
- **Con fecha 28-06-2024**, mediante Ord. N°798 la Municipalidad solicita la reevaluación del proyecto.
- **Con fecha 13-08-2024**, mediante memo N°067 del Depto. de Control de Gestión, se solicita al Dpto de inversiones y municipalidades la reevaluación del proyecto.
- **Con fecha 11-11-2025**, mediante Memo N°37 la Unidad de Pre Inversión informa y adjunta la ficha IDI y el certificado de reevaluación técnica RS N°051 de fecha 11-11-2025.

V. CUADRO RESUMEN MODIFICACIÓN:

MODIFICACIONES	SI	NO
Modificación de recursos	X	
Modificación de descripción (ficha IDI/Convenio)	X	



Firmado por:
Claudio Antonio Isla Canales
Supervisor Departamento de
Control de Obras
Fecha: 17-03-2026 16:03 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Firmado por:
Luz Marina Leal Norambuena
Jefa de Departamento de Control de
Obras
Fecha: 17-03-2026 16:09 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZCMHY-136>



MAT : Aprueba Modificación de Convenio, para la ejecución del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA.**

CONCEPCION, 27 MAR. 2023

RESOLUCION EXENTA N°:

0962,

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta N° 3214 de fecha 27 de diciembre de 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 30 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Lota, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
2. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2021 el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar por única vez el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente, según consta en Certificado N° 6554o17 de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, por Ordinario N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 complementado con el Ordinario N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022, el Gobernador Regional del Biobío informa a los Alcaldes y Alcaldesas de la Región del Biobío sobre el inicio del único proceso de reevaluación técnica y financiera de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados.
4. Que, por Ordinario N° 1206 de fecha 16 de diciembre de 2021 el Alcalde de Lota solicita al Gobernador Regional la reevaluación técnica financiera del proyecto ya individualizado.
5. Que, la Ficha IDI de diciembre del año 2022, reevaluada y aprobada da cuenta de las modificaciones producto de la reevaluación del proyecto.
6. El Certificado de Reevaluación Técnica N°138 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el cual se autoriza técnicamente la reevaluación consistente en: la Modificación de la descripción del proyecto y del cuadro de financiamiento del mismo.
7. La Minuta elaborada por el Supervisor del proyecto en la cual se detalla la reevaluación.
8. Que, a través de Ordinario N° 4792 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."**
9. Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de enero de 2023, el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar recursos adicionales para la reevaluación técnica-económica del proyecto ya individualizado, según consta en Certificado N° 7282o2 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
10. Que, a través de Memo N° 34 de fecha 02 de febrero de 2023 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio ya individualizado, respecto a la descripción del proyecto y al cuadro de financiamiento, según se indica en la Ficha IDI reevaluada.
11. Que, por Memorándum N° 52 de fecha 08 de febrero de 2023 el Jefe (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 34 de fecha 02 de febrero de 2023.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



VISTOS:

1. D.L. N° 575 de 1974.
2. Artículo 111 de la Constitución Política de la República.
3. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
5. D.L. 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
6. Ley N° 18.834 Estatuto Administrativo.
7. Ley 21.516 de Presupuesto del sector Público Año 2023.
8. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
9. La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
10. Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el Diario oficial de fecha 14 de julio de 2021, sobre personería del Sr. Gobernador Regional del Biobío.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación de Convenio, celebrado con fecha **06 de marzo de 2023** entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO** representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la **MUNICIPALIDAD DE LOTA**, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."**, que modifica el convenio celebrado con fecha 30 de abril de 2019 y que tiene el siguiente tenor:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA.', ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE
LOTA"**

En Concepción a **14 de febrero de 2023**, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **PATRICIO MARCHANT ULLOA**, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 3214 de fecha 27 de diciembre de 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 30 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Lota, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
2. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2021, el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar por única vez el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente, según consta en Certificado N° 6554o17 de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, por Ordinario N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 complementado con el Ordinario N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022, el Gobernador Regional del Biobío informa a los Alcaldes y Alcaldesas de la Región del Biobío sobre el inicio del único proceso de reevaluación técnica y financiera de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados.

4. Que, por Ordinario N° 1206 de fecha 16 de diciembre de 2021 el Alcalde de Lota solicita al Gobernador Regional la reevaluación técnica y financiera del proyecto ya individualizado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 20.906 de 2016.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



5. Que, la Ficha IDI de diciembre del año 2022, reevaluada y aprobada da cuenta de las modificaciones producto de la reevaluación del proyecto.
6. El Certificado de Reevaluación Técnica N° 138 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el cual se autoriza técnicamente la reevaluación consistente en: la modificación de la descripción del proyecto y del cuadro de financiamiento del mismo.
7. La Minuta elaborada por el Supervisor del proyecto en la cual se detalla la reevaluación.
8. Que, a través de Ordinario N° 4792 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."
9. Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de enero de 2023, el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar recursos adicionales de la reevaluación técnica-económica del proyecto ya individualizado, según consta en Certificado N° 7282o2 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
10. Que, a través de Memo N° 34 de fecha 02 de febrero de 2023 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio ya individualizado, respecto a la descripción del proyecto y al cuadro de financiamiento, según se indica en la Ficha IDI reevaluada.
11. Que, por Memorándum N° 52 de fecha 08 de febrero de 2023 el Jefe (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorándum N° 34 de fecha 02 de febrero de 2023.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- **DEL OBJETIVO DEL PROYECTO** y el punto II.- **DEL FINANCIAMIENTO**, en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera una superficie útil de construcción de 80 m2 aproximadamente, que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:
 - Tres Salas de Baño
 - Una Cocina
 - Una Sala Administrativa
 - Una Sala de Reuniones

Información General:
 Materialidad: El piso de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.
 La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio el Certificado de Reevaluación Técnica N° 138 de fecha 26 de diciembre de 2022 emitido por el Gobierno Regional del Biobío y la Ficha IDI de diciembre de 2022.

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1 El costo total del proyecto es de **\$117.340.000.- (ciento diecisiete millones trescientos cuarenta mil pesos)**. El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **\$ 117.340.000.- (ciento diecisiete millones trescientos cuarenta mil pesos)** según consta en certificados N° 5742 de fecha 09 de agosto de 2018 y N° 7282o2 de fecha 12 de enero de 2023, cuyo desglose es como sigue:

ITEM	Montos inicialmente aprobados por CORE	Monto adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
PROYECTO			
Obras Civiles	\$ 60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000
TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gub.cl/validador/CZGMHX-136>



TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto se modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha 30 de abril de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES.

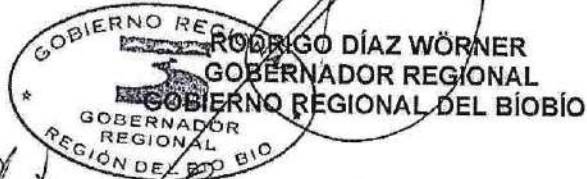
El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.

FDO: RODRIGO DÍAZ WÖRNER-GOBERNADOR REGIONAL - GOBIERNO REGIONAL DEL BÍO BÍO— PATRICIO MARCHANT ULLOA – ALCALDE- MUNICIPALIDAD DE LOTA.

ANÓTESE, COMUNIQUESE



RMF/ SIH/ RAR/ LPR/ MMB/ SOA

Distribución:

- Municipalidad de Lota
- División de Presupuesto e Inversión Regional
- Depto. Inversiones F.N.D.R.
- Depto. Control de Gestión Gob. Regional
- Asesoría Jurídica (soa)
- Oficina de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

**"MODIFICACIÓN CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
'CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA.', ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BÍO BÍO Y LA MUNICIPALIDAD DE
LOTA"**

En Concepción a **06 de marzo de 2023** entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Gobernador Regional don RODRIGO DÍAZ WÖRNER, ambos domiciliados en Avenida Prat N° 525, Concepción, por una parte y por la otra, la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don PATRICIO MARCHANT ULLOA, quién comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, vienen en señalar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. Que, por Resolución Exenta N° 3214 de fecha 27 de diciembre de 2019 de este Gobierno Regional, se aprobó Convenio suscrito con fecha 30 de abril de 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío y la Municipalidad de Lota, para llevar a cabo el proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
2. Que, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 08 de septiembre de 2021, el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar por única vez el proceso de reevaluación de proyectos FRIL con convenio vigente, según consta en Certificado N° 6554o17 de fecha 09 de septiembre de 2021, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
3. Que, por Ordinario N° 818 de fecha 16 de septiembre de 2021 complementado con el Ordinario N° 1006 de fecha 19 de abril de 2022, el Gobernador Regional del Biobío informa a los Alcaldes y Alcaldesas de la Región del Biobío sobre el inicio del único proceso de reevaluación técnica y financiera de los proyectos FRIL que actualmente se encuentran con convenio vigente y que a la fecha no han podido comenzar su ejecución debido a que los presupuestos con que cuentan están subvalorados.
4. Que, por Ordinario N° 1206 de fecha 16 de diciembre de 2021 el Alcalde de Lota solicita al Gobernador Regional la reevaluación técnica financiera del proyecto ya individualizado.
5. Que, la Ficha IDI de diciembre del año 2022, reevaluada y aprobada da cuenta de las modificaciones producto de la reevaluación del proyecto.
6. El Certificado de Reevaluación Técnica N°138 de fecha 26 de diciembre de 2022, en el cual se autoriza técnicamente la reevaluación consistente en: la modificación de la descripción del proyecto y del cuadro de financiamiento del mismo.
7. La Minuta elaborada por el Supervisor del proyecto en la cual se detalla la reevaluación.
8. Que, a través de Ordinario N° 4792 de fecha 30 de diciembre de 2022, el Gobernador Regional solicita al Consejo Regional la aprobación de recursos adicionales para la reevaluación técnica - económica del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA."**
9. Que, en Sesión Ordinaria N° 02 de fecha 12 de enero de 2023, el Consejo Regional del Biobío acordó aprobar recursos adicionales de la reevaluación técnica-económica del proyecto ya individualizado, según consta en Certificado N° 7282o2 de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo Regional del Biobío.
10. Que, a través de Memo N° 34 de fecha 02 de febrero de 2023 la Jefa del Departamento de Control de Gestión solicita al Jefe del Departamento FNDR la modificación del convenio ya individualizado, respecto a la descripción del proyecto y al cuadro de financiamiento, según se indica en la Ficha IDI reevaluada.
11. Que, por Memorandum N° 52 de fecha 08 de febrero de 2023 el Jefe (S) del Departamento de Inversiones FNDR solicita al Coordinador de la Unidad Jurídica la modificación del convenio en los términos indicados por el Departamento de Control de Gestión en el Memorandum N° 34 de fecha 02 de febrero de 2023.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN

En virtud de lo expuesto las partes han acordado modificar el punto I.- **DEL OBJETIVO DEL PROYECTO** y el punto II.- **DEL FINANCIAMIENTO**, en el siguiente sentido:

"I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

1.1 Se considera una superficie útil de construcción de 80 m2 aproximadamente, que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:

- Tres Salas de Baño
- Una Cocina
- Una Sala Administrativa
- Una Sala de Reuniones

Información General:

Materialidad: El piso de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.

La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública y su vida útil aproximada será de 20 años

1.2 Se entiende parte componente del presente convenio el Certificado de Reevaluación Técnica N° 138 de fecha 26 de diciembre de 2022 emitido por el Gobierno Regional del Biobío y la Ficha IDI de diciembre de 2022.

"II.- DEL FINANCIAMIENTO

2.1 El costo total del proyecto es de \$:117.340.000.- (ciento diecisiete millones trescientos cuarenta mil pesos). El monto FNDR aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de \$ 117.340.000.- (ciento diecisiete millones trescientos cuarenta mil pesos) según consta en certificados N° 5742 de fecha 09 de agosto de 2018 y N° 7282o2 de fecha 12 de enero de 2023, cuyo desglose es como sigue:

ITEMS PROYECTO	Montos Inicialmente aprobados por CORE	Monto adicional solicitado (\$)	Monto Reevaluado Año 2022 (\$)
Obras Civiles	\$ 60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000
TOTAL	\$ 60.000.000	\$ 57.340.000	\$ 117.340.000

TERCERO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES DEL CONVENIO MODIFICADO.

El presente instrumento se tendrá para todos los efectos legales como parte integrante del convenio que por este acto de modifica. En lo demás, rigen las estipulaciones del Convenio celebrado con fecha de 30 de abril de 2019.

CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de los comparecientes no se inserta por ser conocida de las partes.



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO



Este documento fue firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



MAT : Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", comuna de Lota.

RESOLUCION EXENTA N°: 3214, **CONCEPCIÓN 27 DIC 2019**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
- 2.- Que, el Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, a través de Certificado N° 5742015 del 09 de Agosto de 2018, aprueba los recursos para el proyecto.
- 3.- Que la Municipalidad, se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional su asesoría técnica, administrativa y financiera en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

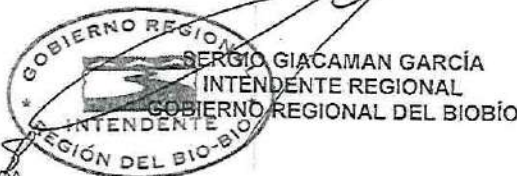
1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. D.L. N° 1.263 de 1975 Decreto Ley Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
4. La Ley 21.125 de Presupuesto Público Año 2019.
5. D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. D.S. N° 47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
7. Ley N° 8.946 de 1948, Ley de Pavimentación Comunal.
8. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. La Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas.
10. D.S. N° 186 de 12 de abril del 2019 del Ministerio del Interior, Decreto de nombramiento del Intendente Regional.

RESUELVO:

1.- **Apruébase Convenio de Transferencia de Recursos** celebrado con fecha 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Sr. Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA** y la Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, denominado "CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA", convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse La Municipalidad en el cumplimiento de este convenio.

2. **Imputése el gasto a la Imputación presupuestaria 05-68-02-33-03-125.**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ARS/ LMLN/JDO/SGA

Distribución:

Municipalidad de Lota
Depto. F.N.D.R. Gob. Regional
Depto. Control de Gestión
Of. de Partes



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

INUTILIZADO

Gabriela Noilés Escares

OFICIAL DE PARTES, MINISTRO DE FÉ
ENCARGADA REGISTRO DOCUMENTAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BIO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA"
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBIO
Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

EN CONCEPCIÓN, a 30 de abril del 2019, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Intendente Regional don **SERGIO GIACAMAN GARCÍA**, domiciliado en calle Avenida Prat N° 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional" por una parte, y por la otra parte la I. Municipalidad de Lota, representada por su Alcalde don **MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 302, Lota, en adelante "La Municipalidad" se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. El Certificado del Consejo Regional N° 5742o15 del 09 de Agosto de 2018 que aprueba los recursos para el proyecto.
2. El certificado del Consejo Regional N° 5538o2 del 18 de enero de 2018 de 2017 que aprueba **Instructivo del Fondo Regional de Iniciativa Local FRIL 2018**. Dicho Instructivo contiene las instrucciones específicas de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto y se considera como documento complementario al presente convenio.
3. Que por Resolución Exenta N° 4401 del 31 de Diciembre de 2018 del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación para el proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA"**, Imputación Presupuestaria 05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0.
4. Que la Municipalidad se encuentra en condiciones de efectuar la ejecución técnica, administrativa y financiera en las materias que más adelante se indican.
5. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y glosa 02 N° 5.9 de la Ley de Presupuesto N° 21.053; el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio de transferencia de recursos con La Municipalidad a fin de materializar la supervisión técnica, administrativa y financiera del proyecto mencionado.
6. Esta supervisión técnica, administrativa y financiera comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante, de los procesos de ejecución desde la licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes.
7. En el cumplimiento del presente convenio, la Municipalidad quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Municipalidad se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
8. La Municipalidad deberá controlar física, técnica, administrativa y financieramente el proyecto aprobado por el Gobierno Regional, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características del mismo.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se considera una superficie útil de construcción de 80,41 mts², que incluirá todas las dependencias necesarias para su óptimo funcionamiento:
 - Tres salas de baño, con sus respectivos W.C. y lavamanos.
 - Una cocina.
 - Una sala administrativa.
 - Una sala de reuniones.Información General:
Materialidad: El piso de radier (hormigón), la estructura vertical es de albañilería y la estructura de la cubierta será de cerchas de madera recubiertas con zinc-alum acanalada.
La modalidad de ejecución del proyecto es a través de licitación pública.
- 1.2 Se entiende parte componente del presente convenio: el Certificado de Recomendación Técnica N° 059 de fecha 04 de Junio de 2018, emitido por el Gobierno Regional, la Ficha de Identificación del Proyecto firmada por el Alcalde y el Encargado Municipal y el proyecto, sus planos, especificaciones técnicas y documentación complementaria e integrante del mismo.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1.- El costo total del proyecto es de **M\$ 60.000.-** (sesenta millones de pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de **M\$ 60.000.-** (sesenta millones de pesos) según consta en Certificado N° 5742 del 09 de Agosto de 2018, cuyo desglose es como sigue:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	ÍTEMS	MONTO M\$
FNDR	OBRAS CIVILES	60.000
TOTAL M\$		60.000

Cabe señalar que de acuerdo al Certificado de Recomendación Técnica, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

El pago de las correspondientes transferencias estará sujeta a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Dicha disponibilidad se entiende como un compromiso sujeto a la oportuna información de la programación de caja de la Municipalidad y al cumplimiento de la misma.

III.- DE LAS TRANSFERENCIAS

Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional del Biobío se obliga a transferir los recursos que solicite la Municipalidad, con cargo a la Imputación **05-68-02-33-03-125, Código BIP N° 40003260-0**, del proyecto F.N.D.R. denominado **"CONSTRUCCIÓN SEDE SOCIAL POBLACIÓN ESPAÑA, LOTA"**, hasta el monto de **M\$ 60.000.-** (sesenta millones de pesos), de acuerdo a avance efectivo que presente la Municipalidad:

3.1 Para transferir conforme al avance efectivo se requerirán los siguientes antecedentes:

- 3.1.1 Oficio conductor de la entidad receptora, solicitando la transferencia al Sr. Intendente.
- 3.1.2 Copia de factura emitida por la empresa contratista, recepcionada por el Encargado o ITO del Proyecto.
- 3.1.3 Ficha avance proyecto, suscrita por el profesional responsable del mismo, con avance físico de la obra en porcentaje, con las especificaciones de los anticipos, retenciones, multas.
- 3.1.4 Ficha de inversión realizada, con el desglose de cada una de las partidas aprobadas y ejecutadas.
- 3.1.5 Copia de Contrato de ejecución de Obras, garantía de fiel cumplimiento.
- 3.1.6 Comprobante de ingreso de la transferencia anterior —de corresponder—, en donde se indique claramente el monto y la cuenta de administración complementaria (extrapresupuestaria) en la que se manejan los recursos.
- 3.1.7 Certificado del ITO que acredite que la empresa ha dado cumplimiento en cuanto al pago de remuneraciones e imposiciones de los trabajadores de la obra de acuerdo a la ley N° 20.123; a todas las exigencias contradas en las bases y el contrato, encontrándose esta información en custodia de la Unidad técnica.
- 3.1.8 Copia del formulario de Inspección del Trabajo F 301 específico de la obra.
- 3.1.9 Set de fotografías que den cuenta del avance físico de la obra. Será obligación que una de ellas sea una fotografía clara y legible del letrero de la obra instalado.
- 3.1.10 Adicionalmente el Gobierno Regional, como Institución Financiera, podrá solicitar cualquier documento adicional que respalde la ejecución técnica, administrativa y financiera de las obras ejecutadas así como de sus modificaciones.
- 3.1.11 La Unidad Receptora de Recursos deberá mantener actualizada la información financiera en el Banco Integrado de Proyectos en el módulo de Transferencias (Contratos y Gastos).
- 3.1.12 Para la última solicitud de transferencia, la Unidad Receptora de Recursos deberá adjuntar el acta de recepción con y sin observaciones, garantía de correcta ejecución —si procediere— y la respectiva certificación bancaria de autenticidad.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>



Las garantías que exija la entidad receptora de recursos deberán corresponder a aquellas que su propia normativa indique

3.2 Solo se revisarán rendiciones que cumplan con:

3.2.1 Solicitudes completas (con todos los documentos adjuntos).

3.2.2 Fotocopias de facturas legibles, completas y bien emitidas.

3.3 Los recursos transferidos se depositarán en una cuenta corriente que La Municipalidad deberá mantener exclusivamente para la administración de los recursos del FNDR, los cuales no se incorporarán al presupuesto de La Municipalidad.

3.4 Para asegurar la oportuna disponibilidad presupuestaria de su proyecto, La Municipalidad deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujocaja@gorebiobio.cl.

Ante cualquier modificación, deberá ser informada antes del día 15 de cada mes. La presentación del formulario debe contener todas las iniciativas en ejecución de la Unidad Receptora de Recursos financiadas con el FNDR.

3.5 Los formularios indicados en el presente convenio de transferencia serán proporcionados a través de la página Web Institucional.

IV.- DE LA ADJUDICACION

4.1 La municipalidad deberá adjudicar conforme al marco presupuestario efectivamente autorizado por el Consejo Regional, según el certificado respectivo. En razón de ello, la municipalidad no deberá considerar, sin la autorización previa del Gobierno Regional, el eventual incremento que hasta el 10% pudiere otorgarse conforme a lo dispuesto en las glosas presupuestarias vigentes.

Para lo anterior será deber de la Unidad Técnica receptora de recursos solicitar dicho incremento al Gobierno Regional a través de oficio dirigido al Intendente Regional, adjuntando los antecedentes de la licitación e informe técnico que avale dicha petición.

4.2 La adjudicación y/o modificación no podrá sobrepasar el monto máximo por proyecto según Reglamento FRIL vigente, independiente de la fuente de financiamiento.

4.3 Una vez que la Municipalidad haya realizado la contratación, deberá obligatoriamente remitir todos los antecedentes relacionados con la adjudicación del proyecto.

V.- DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1 De acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente los recursos que se transfieran a municipalidades no serán incorporados en sus presupuestos, sin perjuicio de que deberá rendir cuenta mensualmente de la utilización de los recursos a la Contraloría Regional de la República y mantener la información contable y documentación soportante de los gastos en original, para ser examinada por este Gobierno Regional u organismo contralor que corresponda.

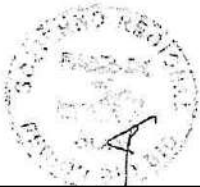
5.2 En caso de generarse saldos, éstos deben ser depositados o transferidos al Gobierno Regional de la Región del Biobío en la Cuenta Corriente N° 533-0-917260-1 del Banco Estado de Chile. El comprobante de depósito o transferencia deberá ser informado al Departamento de Finanzas en un plazo máximo 20 días luego de ejecutada la segunda transferencia.

VI.- OTROS

6.1 Si la Municipalidad invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso del Gobierno Regional.

6.2 Toda modificación de contrato, excepto aquellas que solo modifican el plazo, deberá ser autorizada por el Gobierno Regional previo a su ejecución incluidas las a costo cero. Cuando estas no impliquen cambios significativos en el proyecto respecto a lo originalmente autorizado, y si corresponden, podrán ser autorizadas por el Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, lo que se expresará mediante acto administrativo favorable de la autoridad competente.

Cuando la Municipalidad realice modificaciones de plazos deberá obligatoriamente informar lo obrado a través de oficio al Departamento de Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando a este todos los antecedentes que sirvieron de base a la modificación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>

Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por el Gobierno Regional, la Municipalidad deberá solicitar por oficio al Gobierno Regional, la reevaluación del proyecto. Superada esta instancia y una vez asegurado el financiamiento, la municipalidad podrá realizar la modificación del contrato previa autorización del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable de la autoridad competente. De la misma forma, si correspondiere, se procederá a efectuar la modificación del convenio de transferencia. Lo anterior de acuerdo al punto "De las modificaciones de Contrato" descritas en el instructivo FRIL vigente.

- 6.3 Con relación a las reevaluaciones del proyecto ésta deberá ceñirse estrictamente al punto "De las Reevaluaciones del Proyecto" descritas en el instructivo FRIL vigente, el que será parte del presente convenio.
- 6.4 Todas las modificaciones y/o reevaluaciones descritas en los puntos precedentes, no podrán ser superior el monto descrito en el punto 4.2 del presente convenio.
- 6.5 Se deja constancia que, en conformidad a lo dispuesto por el artículo 20 letra d) de la Ley 19.175, representantes del Gobierno Regional tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar los proyectos que se ejecuten, formular las observaciones que correspondan, debiendo la Municipalidad otorgar la más amplia colaboración con el objeto de permitir el correcto desempeño del equipo técnico encargado.
- 6.6 El Gobierno Regional informará a la Municipalidad, la identificación del funcionario coordinador del proyecto para todos los efectos de comunicaciones y coordinaciones que se derivaren de la ejecución del proyecto.
- 6.7 Se deja constancia que el Gobierno Regional de la Región del Biobío interviene en este proyecto de inversión como órgano financiero y que las obras proyectadas, construidas o conservadas son de propiedad de La Municipalidad, de acuerdo a las normas que sobre la accesión contempla el Código Civil, siendo consecuentemente la Municipalidad la dueña de la obra para todos los efectos legales. Esto por cuanto la Contraloría General de la República en el Dictamen 37.488 del año 1995 establece que en estos casos no se aplica el artículo 70 letra f de la Ley 19.175, sino que debe recurrirse a las normas comunes que el Código Civil consagra sobre la accesión.
- 6.8 En este acto, los comparecientes facultan al Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional para corregir o enmendar errores de transcripción que sean necesarios para salvar las omisiones o errores meramente formales que se hubieren cometido en la redacción del presente Convenio.
- 6.9 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de CONCEPCIÓN.
- 6.10 La personería de las partes no se inserta por ser conocida de los otorgantes.

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOTA

GOBIERNO REGIONAL

SERGIO GIACAMAN GARCÍA

INTENDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL BIO-BIO



ARS/LMLN/JDO/SPA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/CZGMHY-136>